

informe final del estudio nacional argentina para el PRICA

(proceso regional de integración cooperativa
de las américas)

Carmen Rosa Schaposnik¹ (consultora),
Daniel Badenes² y Sebastián Aburbé³ (equipo de investigación)

I. Introducción

El estudio del PRICA en Argentina

Desde fines del siglo XX han surgido en la región múltiples propuestas de integración; algunas inspiradas en esquemas tradicionales y otras, en una concepción emergente impulsada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): el *regionalismo abierto*⁴. Estos modelos, de raíz neoliberal, apuntan a eliminar todo aquello que *obstaculiza* los flujos intrarregionales de capital y comercio, y promueven una mayor vinculación con los mercados mundiales, mediante acuerdos en los que predominan las dimensiones económicas y comerciales.

Todo esto ubicó a Argentina en varios procesos simultáneos:

- la ampliación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la búsqueda de profundizarlo,

(1) Licenciada en Economía y Técnica en Cooperativas. Especialista en Políticas de Integración. Profesora e investigadora de la Universidad Nacional de La Plata. Investigadora del Instituto Argentino Investigaciones en Economía Social (IAIES, filial del CIRIEC en Argentina) – Contacto: rosasnik@yahoo.com.ar

(2) Licenciado en Comunicación Social. Docente e investigador de la Universidad Nacional de La Plata. Periodista de *La Pulseada*.

(3) Técnico en Cooperativas. Becario del Area Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires.

(4) Se entiende por *regionalismo abierto* al «proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración como por otras políticas en un contexto de apertura y desreglamentación, con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir en lo posible un cimiento para una economía internacional más abierta y transparente» [CEPAL, 1994: 8].

-
- la discusión de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), y
 - la promoción de otros tratados de libre comercio (TLC) con países de América, Europa, África y Asia.

En ese contexto internacional, la ACI-Américas y la Sociedad de Cooperación para el Desarrollo Internacional (SOCODEVI), llevan a cabo un programa orientado al «Fortalecimiento de la incidencia del movimiento cooperativo de las Américas en los procesos de integración de la región». Este rumbo coincide con la «Declaración sobre la Integración Regional y Libre Comercio» aprobada por la ACI-Américas en Puerto Rico (octubre de 2003), que concibe a la integración «en términos de ayuda mutua, complementación y potenciación de las capacidades individuales de las cooperativas» y como «un principio rector de nuestra conducta cotidiana». En este documento se plantea una concepción multidimensional sobre la integración, caracterizada por promover:

- la superación de asimetrías económicas entre los países,
- el desarrollo de las fuerzas productivas y la generación de empleo,
- la inclusión de todos los sectores sociales en el proceso integrador,
- el respeto hacia la soberanía de las naciones y su patrimonio material y cultural, y
- el cumplimiento de todos los derechos humanos, sin distinciones sociales.

Este tipo de integración sólo se logra cuando se basa en el consenso. Y esa legitimación es imposible cuando actores de la *sociedad civil* permanecen ajenos a su discusión. En los procesos de integración latinoamericanos, los actores gubernamentales –tecnoburocracias– y los grandes grupos económicos son prácticamente los únicos protagonistas, lo que ocasiona un *déficit democrático* [Grandi, 1999; Hirst, 1996]. Por eso es destacable el interés de la ACI-Américas por promover la participación del movimiento cooperativo de la región y ampliar su incidencia sobre estos procesos.

El Programa que impulsa junto a la SOCODEVI da un encuadre al denominado Proceso Regional de Integración Cooperativa de las Américas (PRICA), que prevé la realización de estudios nacionales en doce países, con el propósito de mejorar la capacidad de las cooperativas para identificar los problemas y desafíos que acarrea la integración regional. Partiendo del reconocimiento del impacto que los procesos integradores tendrán sobre las generaciones presentes y futuras de los países latinoamericanos y caribeños, se con-

sidera indispensable fijar posiciones institucionales y sostener «un activo protagonismo cívico y democrático» que contribuya a la puesta en marcha de esos proyectos o a la corrección de sus postulados si fuera necesario. En ese sentido, el objetivo central del PRICA es promover la participación del movimiento cooperativo de cada país en la dinámica de la integración.

El presente documento resume los interrogantes, hallazgos, conclusiones y propuestas del Estudio nacional dedicado a Argentina⁵. Como *Informe Final* del trabajo de investigación encomendado, expresa y argumenta el posicionamiento de los responsables de la Consultoría, el cual no debe confundirse con una postura institucional de las organizaciones nacionales que representan al movimiento cooperativo del país. La finalidad de este documento es, sí, aportar elementos para que ese sector profundice su conocimiento sobre la problemática de los TLC, fomentar un debate responsable sobre el tema y sugerir líneas de acción en pos de una intervención activa en los procesos de integración de la región.

El contenido de este *Informe Final* responde a los parámetros delineados en los *Términos de Referencia* del PRICA, que abarcan desde una descripción del entorno comercial del país, sus negociaciones sobre acuerdos de libre comercio, y una caracterización del movimiento cooperativo (número de entidades, participación en el producto nacional, volatilidad de su producción, impacto en la sociedad), hasta un diagnóstico de cómo se perfilan sus distintos sectores en relación a los TLC y en particular el ALCA⁶.

Como puede observarse en la estructura arbórea del índice, este *Informe Final* tiene dos grandes partes expositivas: una referida al país y otra al

(5) Las estrategias metodológicas de este Estudio argentino siguieron el criterio propuesto por la Consultora y aceptado en general por la ACI-Américas. Las fuentes y limitaciones de los informes estadísticos se comentan oportunamente.

(6) Tal como se anticipara en el *Informe Preliminar*, la respuesta a los ocho puntos abarcados en esas cláusulas no aparece en el orden en que allí se formulan. En la toma de esta decisión confluyeron varios motivos que se resumen en un único objetivo: la búsqueda de que la presentación del Estudio comunique sus resultados de un modo ordenado y argumentativamente sólido, que dinamice su lectura y facilite su comprensión, más allá de la complejidad de la problemática abordada. En este sentido, al tiempo que se evitó la reproducción de ciertas ambigüedades o repeticiones observadas en las pautas de referencia, se procuró hallar una distribución de los contenidos que considerara la necesidad epistemológica de contextualizar históricamente los procesos analizados y permitiera la contrastación de los datos relevados sobre el país y el movimiento cooperativo.

movimiento cooperativo argentino. En la primera se comentan datos económicos y sociodemográficos, y se propone un breve recorrido por la historia económica del país, que constituye un aporte para explicar esos datos del *aquí y ahora*, para ubicar las negociaciones de los TLC y –puesta en relación con la parte dedicada al cooperativismo– para darle un marco contextual a los comentarios históricos sobre los distintos sectores. La parte dedicada al país, finalmente, se centra en la caracterización de su entorno comercial actual y la situación de los tratados de libre comercio. En relación a estos, se describen los acuerdos y las tratativas actuales del Estado argentino y los marcos institucionales en los que se desarrollan. En el análisis del ALCA en particular, se estudian sus potenciales repercusiones sobre la economía, las cuestiones ambientales implicadas y el posicionamiento del gobierno nacional frente a las negociaciones.

La parte dedicada al cooperativismo, en tanto, caracteriza los distintos sectores del movimiento argentino, describe cuál es su situación socioeconómica hoy en día y analiza el rol del Estado, ya sea promoviendo u obstaculizando el desarrollo de las cooperativas en distintos sectores. Sobre esa base se elabora un análisis del posicionamiento del movimiento cooperativo frente a los problemas y desafíos que le presentan los TLC y el ALCA, que culmina con un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta en este escenario.

El interrogante respecto de la dirección hacia la cual apuntarían los numerosos TLC vigentes y en negociación, así como el referido a las consecuencias de una posible ALCA, atraviesan ambos capítulos como una preocupación permanente que procura ser respondida desde ambos enfoques: el que focaliza el devenir el país y el que inquiriere sobre la particularidad de los sectores cooperativos. En ambos casos, la respuesta a esas preguntas intenta ir más allá de la cuestión económica y puramente comercial de la integración, incluyendo en el debate dimensiones políticas y sociales.

Por último, la parte IV, que está dedicada a las conclusiones y propuestas, no debe considerarse escindida de la información y las reflexiones que la preceden: por el contrario, es sólo un cierre que resume los principales hallazgos y sugiere algunas líneas de acción, teniendo presente la meta del PRICA: promover una participación activa del movimiento cooperativo en las consultas actuales y futuras relacionadas a la integración regional y los acuerdos de libre comercio.

II. El país

1. Datos económicos y sociodemográficos

Argentina tiene alrededor de 37 millones de habitantes (18.601.058 mujeres y 17.659.072 hombres, según el Censo Nacional Poblacional de Hogares y Viviendas 2001), localizados en 23 provincias y un distrito federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Es el octavo Estado en extensión territorial (con 2.776.890 km²) y comparte fronteras con Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil, el país con el que intercambia la cuarta parte de sus exportaciones e importaciones. Se rige por un sistema constitucional de inspiración europea, aunque sus tres poderes republicanos conviven con una fuerte tendencia presidencialista. Los cargos ejecutivos y legislativos se cubren mediante elecciones democráticas desde 1983, cuando finalizó la última dictadura.

En 2003, registró un Producto Bruto Interno de 242.830 millones de pesos⁷, que se divide sectorialmente según se expresa en el Cuadro 1.

Cuadro 1: PBI por tipo de actividad económica

Año 2003 (a precios de productor)

Tipo de actividad económica	Valor en \$ (a precios 1993)
Agricultura, caza y silvicultura	15.382.000.000
Pesca	438.000.000
Minería	5.099.000.000
Industria manufacturera	41.952.000.000
Construcciones	11.300.000.000
Total producción de bienes	74.171.000.000
Electricidad, gas y agua	7.681.000.000
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	22.363.000.000
Total servicios básicos	30.044.000.000
Otros servicios *	138.615.000.000
TOTAL PBI	242.830.000.000

(*) Incluye comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles, intermediación financiera, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, administración pública y defensa, enseñanza, servicios sociales y de salud, actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, hogares privados con servicio doméstico y organizaciones y órganos extraterritoriales.
Fuente: CEPAL, Indicadores económicos, junio 2005

(7) Aunque existen estadísticas más actualizadas, se consideran respecto del PBI los montos de 2003 pues serán relacionados con los datos económicos del cooperativismo, que tienen a ese año como referencia.

En el año de referencia, el volumen de exportaciones –mayoritariamente agropecuarias– rondaba los 30.000 millones de dólares, arrojando un saldo comercial favorable.

Cuadro 2: Comercio exterior

Exportaciones e importaciones 2003	Valor en dólares (corrientes)
Total exportaciones	29.565.700.000
Bienes agropecuarios *	14.891.400.000
Bienes industriales	9.757.400.000
Combustibles	4.916.900.000
Total importaciones	13.833.200.000
Bienes intermedios y combustibles	9.051.100.000
Bienes de consumo	2.265.100.000
Bienes de capital	2.517.000.000
Saldo balance comercial	15.732.600.000
(*) Incluye productos agrícolas, pecuarios y de pesca. Fuente: CEPAL, Indicadores económicos, junio 2005	

El nivel de endeudamiento es un fuerte condicionante para el desarrollo de la economía argentina. En marzo de 2005, luego del «canje de deuda» que las autoridades nacionales realizaron en el caso de los tenedores privados de títulos, la deuda pública se estimaba en 126.567 millones de dólares⁸. Esto representa el 73% del PBI calculado en esa fecha y el 367% del monto de las exportaciones argentinas.

La situación social que acompaña a este esquema económico no es alentadora. En el primer trimestre de 2005 se registró un 13% de desocupación y un 12,7% de subocupación. El ingreso promedio de los argentinos es más bajo que el de la «línea de pobreza». La Encuesta Permanente de Hogares (EPH), un programa creado para relevar las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población, realizó en el segundo

(8) En diciembre de 2004 alcanzaba los 191.296 millones. Cabe señalar que el canje de deuda no abarcó a organismos oficiales e internacionales, préstamos garantizados, bonos garantizados provinciales y otros, que de representar el 35,5% de la deuda pública se convirtieron, luego del canje de títulos, en el 53,3% del monto total.

semestre de 2004 un relevamiento sobre 28 conglomerados urbanos que representan el 70% de la población urbana y el 60% de la total, determinando que el 40,2% de los habitantes son pobres y el 15% están bajo la «línea de indigencia»⁹.

No se trata de una economía esencialmente pobre, sino de una sociedad desigual, donde actualmente el ingreso del 10% de los habitantes más ricos multiplica por 22 al del 10% más pobre [Calcagno y Calcagno, 2004].

Sin embargo, la situación del país no siempre fue así: Argentina llegó a ser, en el pasado, una de las sociedades más integradas de América Latina. Se hace indispensable, entonces, repasar sintéticamente las distintas etapas de la historia del país y las políticas económicas que llevaron a la situación actual, caracterizada por un Estado sobreendeudado, la distribución del ingreso notoriamente inequitativa y un comercio exterior centrado en las exportaciones agropecuarias. Esta exposición sintética responde, además, a un imperativo epistemológico: no se puede comprender cabalmente el desarrollo del movimiento cooperativo del país, ni las negociaciones de Tratados de Libre Comercio (TLC), sin enmarcarlas en su contexto histórico.

2. Historia económica reciente

Cada uno desde su perspectiva y priorizando distintas cuestiones, economistas y otros científicos sociales como Aldo Isuani [1998], Aldo Ferrer [1998, 2004], Daniel Pérez Enri [2000], y Alfredo Eric Calcagno y Eric Calcagno [2001], coinciden en diferenciar las siguientes tres grandes etapas en la historia económica argentina, sobre las que ofrecen distintas denominaciones:

(9) La «línea de indigencia» se mide en base a una canasta básica de alimentos (CBA) y la «línea de pobreza» en función de una canasta básica total (CBT) que además de los alimentos incluye otros esenciales como vestimenta, transporte, educación, salud, etc.

Cuadro 3. La periodización de la historia económica argentina

AUTOR	Ferrer	Isuani	Calcagno	Pérez Enrri
EJE DE ANÁLISIS	Caracterización general	Tipo de Estado	Estilo de desarrollo	Sector externo
MEDIADOS DEL SIGLO XIX, HASTA 1930/1944	La economía primaria-exportadora	Estado liberal	Modelo agroexportador	Período primario exportador
DESDE 1930/1945, HASTA MEDIADOS O FINES DE 1970	La industrialización inconclusa	Estado keynesiano	Modelo industrial	Período de la sustitución de las importaciones
DESDE MEDIADOS DE 1970	La hegemonía neoliberal	Estado neoliberal	Modelo rentístico-financiero	La nueva economía abierta

Elaboración propia en base a los autores citados.

Aunque cada autor pone énfasis en un aspecto distinto, todos reconocen la necesidad de comprender la totalidad; así, Pérez Enrri [2000, 450] advierte que «no se pretende conocer la economía argentina por su balance de pagos, como tampoco se intenta conocer la historia de toda la sociedad argentina a través de su economía».

Aquellas etapas, analizadas desde la economía política, pueden resultar familiares a todos los Estados de América Latina. Si bien cada uno tuvo su especificidad, a grandes rasgos las trayectorias de los países de la región incluyen un modelo *agroexportador*, sostenido por un Estado liberal; otro *industrial*, con un Estado keynesiano; y finalmente un modelo *rentístico-financiero* en el que las políticas estatales son de corte neo-liberal¹⁰.

El periodo agroexportador, que todos los autores citados coinciden en delimitar, se abrió alrededor de 1860, con la incorporación definitiva de Argentina en el expansivo comercio internacional. Se vincula al proyecto de una generación que adoptó el liberalismo económico para desarrollar un

(10) Previo a ellos hubo un periodo caracterizado por las *economías regionales de subsistencia* (en Argentina, desde el siglo XVI hasta fines del siglo XVIII), donde distintos complejos socioeconómicos regionales «producían básicamente para el consumo interno y a muy bajos niveles de productividad» [Ferrer, 2004: 15], ajenos al comercio interregional e internacional; y una *etapa de transición* (desde fines del XVIII hasta 1860), en la que progresivamente la producción ganadera se fue integrando en el mercado mundial y el régimen de comercio español se fue liberalizando hasta llegar a la independencia del país.

modelo agropecuario, basado en la inserción dependiente en el mercado mundial: básicamente como exportador primario e importador de manufacturas. Las ideas liberales fueron hegemónicas durante esta etapa: el Estado se erigió como garante de la unidad territorial, la seguridad jurídica, la propiedad privada y el libre cambio. Hubo un importante proceso de inmigración y otro de ingreso de capitales, principalmente europeos, que forjó una estructura socioeconómica sumamente extranjerizada. La población pasó de 1,8 a 12 millones de habitantes y el producto creció en promedio un 5% anual. Se trataba de una economía «vulnerable y dependiente» [Ferrer, 1998] cuyo sector dinámico fue el primario exportador.

Precisamente por eso la etapa concluyó abruptamente con la crisis económica mundial, que modificó los términos del intercambio: cayeron la cantidad y el precio de las exportaciones y la balanza comercial se hizo muy deficitaria. Además, la crisis derrumbó el paradigma liberal y se convirtieron en dominantes otros referentes teóricos e ideológicos. Luego de la crisis de 1929, si bien el periodo inicial encontró en el gobierno a los sectores más conservadores, comenzó a crecer el intervencionismo estatal. La sustitución de importaciones –realizada sin convicciones, pero hecha al fin– sentó las bases del modelo de Estado keynesiano, que se consolidó en la posguerra con los gobiernos peronistas.

Primero aparecieron el control de cambios y las juntas reguladoras de la producción de cereales y carnes. Entre 1945 y 1955 se incrementó la participación del Estado en la economía con la nacionalización de muchas empresas (sobre todo de servicios públicos), la creación de nuevas firmas estatales y el establecimiento de fuertes marcos regulatorios y legislación laboral. Así surgió «un modo de producir, consumir y distribuir basado en el mercado interno» [Calcagno y Calcagno, 2001]. El eje dinámico de la economía pasó del agro a la industria urbana. «Entre 1930 y 1970, el incremento del valor agregado por los sectores productores de bienes (agro, industria, minería y construcciones) revela que la industria generó el 70% del total, el agro el 17% y el resto de los sectores, el 13%» [Ferrer, 2004: 261].

Además, el Estado fue distribucionista y sus políticas sociales (en educación, salud, vivienda) se arrimaron a la noción de beneficio universal. Aunque, como observa Isuani, «este enfoque no pudo consolidarse y la Argentina se mantuvo en la dñada seguro social para trabajadores que contribuyen y asistencia social para los pobres».

La *industrialización inconclusa* tropezó con la necesidad de importar maquinarias e insumos y no pudo superar la vulnerabilidad externa del país. Ya a mediados de los cincuenta ese modelo se vio jaqueado por problemas de inflación, y surgieron los primeros intentos de retomar ideas «liberales». Aún así, el modelo keynesiano perduró, con idas y vueltas, hasta mediados de la década del 70. Para entonces, el país tenía 25 millones de habitantes.

La dictadura cívico-militar instaurada en 1976 comenzó a andar un camino que se profundizaría en los años noventa: el del «modelo rentístico-financiero» que creció como un *organismo parasitario* del Estado, al que vampirizó desde sus inicios, pero cuya succión necesitó para vivir. La economía del país ya no fue conducida por el campo o la industria, sino por la especulación y el endeudamiento. Es en esta etapa donde se inscriben los TLC que se analizan en los siguientes capítulos.

Al mismo tiempo que organizó y desplegó una maquinaria del terrorismo de Estado (censura, represión ilegal, saqueos de casas, tortura sistemática, detenciones clandestinas, ejecuciones, desapariciones) que instauró una *cultura del miedo*, la dictadura inició el proceso de desmantelamiento del denominado Estado keynesiano, sobre cuyas ruinas se fundaría uno nuevo: el neoliberal. Su política económica de largo plazo se propuso reducir la participación del Estado y eliminar su carácter «distribucionista».

Pese al perfil liberal del equipo económico, los cambios estructurales no abarcaron a todas las áreas. La conveniencia militar hizo que se mantuviera el gasto en obra pública y que las principales empresas estatales de servicios y de producción industrial siguieran en sus manos. Sí se promovieron cambios en ellas: hubo despidos de personal, se neutralizaron nuevos emprendimientos (fundamentalmente en el área siderúrgica) y se iniciaron las «tercerizaciones»: una delegación de tareas al sector privado que dio nacimiento al «Estado subsidiario» o «patria contratista».

Se produjo un quiebre en las políticas de promoción industrial y hubo una activa política de transferencia de recursos hacia ciertos grupos económicos concentrados, que tuvo a los agroexportadores entre los principales beneficiarios. En lo laboral, la dictadura reformó la ley de Contratos de Trabajo y eliminó las convenciones colectivas, cercenando el poder de negociación de los sindicatos. Por su parte, el sistema impositivo se modificó gradualmente, estableciendo una creciente regresividad: aumentaron los impues-

tos indirectos (básicamente el Impuesto al Valor Agregado, que recae sobre el consumo) y disminuyeron los directos (a las ganancias o la riqueza).

La normativa de Entidades Financieras de junio de 1977 eliminó controles y liberalizó el mercado financiero, que tuvo un rol fundamental en la reasignación de recursos en contra de los asalariados y a favor del sector más concentrado del capital. Ese decreto-ley *fundacional*, que un cuarto de siglo después sigue vigente con escasas modificaciones, perjudicó notoriamente al cooperativismo de crédito argentino, al quitarle la posibilidad de manejar depósitos a la vista (cuentas corrientes), que en ese momento constituían el 70% del capital manejado por las cajas solidarias. De esta forma se indujo a las cajas de crédito cooperativas que funcionaban en las distintas regiones del país a su cierre definitivo o a su fusión en bancos cooperativos que respetaran la estructura del «banco comercial». Otra normativa fundamental dictada en esta época, que aún hoy afecta gravemente al cooperativismo, es la que rige la radiodifusión.

Antes de finalizar este oscuro periodo, se estatizó un enorme monto de deuda externa contraída por grupos privados. Como consecuencia, la deuda externa argentina de 1983 era quince veces superior a la de 1975, lo cual acentuó la vulnerabilidad del país, que quedó sometido al monitoreo permanente de sus acreedores. Además, al cabo de ocho años de dictadura, el nivel industrial se había reducido un 20% y el poder adquisitivo del salario, más de un 40%.

Tras el restablecimiento de la legalidad constitucional no se introdujeron modificaciones sustanciales en la estructura económica del país. El primer gobierno post-dictadura no cuestionó sus bases y terminó siendo víctima de esa economía concentrada.

Durante las presidencias de Carlos Saúl Menem (1989-1999) se actuó más decisivamente sobre la economía, acentuando el rumbo iniciado a mediados de los setenta. El gobierno concretó la privatización de las empresas públicas –incluida la mega-petrolera y el servicio de telecomunicaciones–; redujo los presupuestos destinados a salud y educación; promovió una descentralización administrativa y el traslado de competencias a los niveles provincial y municipal; sostuvo una sobrevaluación cambiaria (la convertibilidad) y una apertura externa que devastó la industria nacional; acentuó la concentración y extranjerización del sistema financiero; redujo los marcos regulatorios de áreas esenciales de la economía; flexibilizó las condicio-

nes laborales; y reverenció las «recomendaciones» del Fondo Monetario Internacional (FMI) y los lineamientos del *Consenso de Washington*.

El modelo siguió profundizándose después de 1999, durante el gobierno de la Alianza UCR-Frepaso, aún cuando su triunfo electoral había expresado cierta voluntad social a favor de un cambio de rumbo. Y si bien actualmente no existe el «consenso» ideológico que durante los noventa llevó a hablar de «pensamiento único», y desde esferas políticas se habla públicamente de un *neo-keynesianismo*, los principales mecanismos del modelo rentístico-financiero siguen en pie sin que se perfilen grandes cambios estructurales.

En síntesis, el modelo que da un marco histórico a los TLC, impulsado desde 1976 y en particular desde 1991, se caracteriza por:

- *La liberalización de la actividad financiera*, que da preferencia a la actividad especulativa;
- *Las privatizaciones de empresas públicas y recursos estratégicos*, por las cuales grupos privados «se quedaron con actividades vitales: el agua, la energía, las comunicaciones, el transporte, la química, la petroquímica, el acero, los bancos de desarrollo» [Calcagno y Calcagno, 2004: 58];
- *La «des-regulación» de ciertos espacios de la economía*, que en rigor de verdad es la cesión del poder regulatorio a sectores privados.
- *Una apertura casi indiscriminada hacia el mercado mundial*.
- *La creciente concentración de capitales, la precarización de las condiciones laborales y la desarticulación de las «políticas de bienestar»*, lo cual consolida la inequitativa distribución del ingreso.

En fin, las políticas denominadas *neoliberales* reemplazaron la dinámica económica de un capitalismo productivo industrial, orientado al mercado interno, por un «capitalismo de renta con eje en la especulación financiera, los superbeneficios de servicios públicos monopolizados y los ingresos extraordinarios de los recursos naturales» [Calcagno y Calcagno, 2001], es decir, un comportamiento económico-social basado en la «valorización financiera» [Basualdo, 2001].

Cuadro 4: Crecimiento del producto bruto interno por habitante

Período	Entre principio y final del periodo	Tasa de crecimiento
1890-1944 (agrario)	102,4 %	1,29 %
1945-1975 (industrial)	86,7 %	2,10 %
1976-2000 (financiero)	6,2 %	0,24 %

Fuente: Calcagno y Calcagno [2001]

En 1974 los trabajadores percibían el 43% del ingreso nacional, en 2001 el 32,6% y en 2004 el 24,3%, mientras las ganancias de las primeras diez empresas aumentaron un 430% y equivalen en un minuto a lo que gana por mes un argentino promedio [Lozano, 2005].

Finalmente, hacia los años noventa se consolidó una política exterior que el gobierno de Carlos Menem caracterizó como «de relaciones carnales» con los Estados Unidos. Ese alineamiento incondicional con la principal potencia, no equiparable a ningún otro momento de la historia argentina, se mantuvo intacto hasta entrado el nuevo siglo.

Actualmente, mientras se convive «con el cierre de la etapa de la hegemonía neoliberal y en las vísperas de un nuevo trayecto, de destino todavía incierto» [Ferrer, 2004: 9], Argentina y sus vecinos de la región siguen ocupando el lugar de productores primarios y de manufacturas de baja intensidad tecnológica, cuya participación en las exportaciones mundiales es la mitad de la que registraba en 1950.

3. Entorno comercial: los tratados de libre comercio

En el marco de ese modelo rentístico-financiero de inspiración neoliberal hubo una fuerte tendencia aperturista hacia los mercados externos y una creciente interacción con los organismos multilaterales que establecen las *reglas del juego* del sistema económico mundial, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio (OMC), donde las potencias centrales ejercen un control decisivo.

Fundamentalmente desde los años noventa, los gobiernos latinoamericanos impulsaron esquemas de integración que han avanzado en términos de desgravación arancelaria y reducción de otras barreras, de tal modo que se conformaron zonas de libre comercio o uniones aduaneras. Algunos de esos acuerdos incluyeron otras materias como infraestructura, energía y transporte.

En esa década aumentaron considerablemente los flujos de comercio intra e interregionales. Las exportaciones de América Latina y el Caribe pasaron de 122 mil millones de dólares en 1990 a 345 mil millones en el año 2000. Ese crecimiento estuvo en sintonía con la estrategia de *regionalismo abierto* promovida por la CEPAL [Macario, 2002].

Mientras cobraron fuerza los procesos subregionales y bilaterales, se observó una mayor apertura hacia el mundo y una búsqueda de mercados para la exportación de la producción primaria y manufacturas de elaboración relativamente simple. También hubo iniciativas de acuerdos entre países latinoamericanos, con terceros países y con bloques del mundo desarrollado que se dieron en el marco de las reglas de comercio multilateral de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La tendencia hacia la liberalización no ha incluido a las migraciones de personas físicas, y sí al movimiento de capitales y la oferta de mercancías y de servicios. De este modo, los mayores beneficios de esa apertura los recogieron los países más desarrollados y los grandes grupos empresarios.

3.1. Marcos de negociación

Además de la tradicional liberalización del comercio de mercancías, el *nuevo regionalismo* incorporó otras materias vinculadas a los mercados de servicios, las políticas de competencia, las regulaciones sobre prácticas de dumping y subsidios, el régimen de propiedad intelectual, las compras gubernamentales, las políticas laborales y ambientales, etcétera. Para todas ellas, las normas de la OMC son sólo un requisito mínimo; es decir, el piso de las negociaciones.

Entre los ejemplos de esa amplia liberalización se encuentran el Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre México, Canadá y Estados Unidos (TLCAN), algunos acuerdos bilaterales (como los de Canadá con Chile o con Costa Rica, la Unión Europea con México o con Chile) y las negociaciones del MERCOSUR con la Unión Europea y el ALCA [Macario, 2002]. Estos casos involucran a países muy heterogéneos en cuanto a sus niveles de desarrollo económico.

Las negociaciones comerciales de Argentina se desarrollan en ese contexto y se inscriben tanto en el ámbito multilateral de la OMC como en el regional de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Actualmente se realizan a través del MERCOSUR ¹¹ y, tras la reforma constitucio-

(11) En el Apéndice a este capítulo se presentan los acuerdos en los que participa Argentina en la ALADI, tanto los que realiza a nivel individual como desde el MERCOSUR.

nal de 1994, los acuerdos que se suscriben con otros países prevalecen sobre las normas de derecho interno inferiores a la Carta Magna¹².

a. Organización Mundial del Comercio (OMC)

La mayoría de las negociaciones multilaterales y los acuerdos sobre reducciones arancelarias se concretaron en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1947. En la Ronda Uruguay, la octava y la más extensa de las rondas comerciales del GATT (1986 a 1994), se creó la OMC para regular el comercio mundial. Este organismo está integrado por 148 Estados que concentran más del 97% del intercambio comercial global¹³. Existen unos 250 acuerdos y se prevé que para finales de 2005 la cifra llegue a los 300¹⁴.

La OMC se estructura alrededor de treinta acuerdos reunidos en el «Acta de Marrakesh». Los tres principales regulan las mercancías («GATT 1947»), los servicios (AGCS) y la propiedad intelectual relacionada con el comercio (ADPIC); y otros se ocupan de materias referidas a la agricultura, textiles y vestido (ATV) y contratación pública.

Argentina integra este organismo desde que se creó, el 1º de enero de 1995. Los países que adhieren a la OMC asumen obligaciones contractuales referidas a la solución de diferencias y otras cuestiones relacionadas con el comercio internacional. Aceptan también sus principios, entre ellos los de *no discriminación, acceso a mercados y competencia leal*.

El de no discriminación se basa en dos cláusulas: la de *nación más favorecida* (NMF) y *trato nacional* (TN). La primera significa que los países se comprometen a otorgar a los productos de otros miembros un trato no menos favorable que aquel que reciban los de cualquier otro país. La de TN, muy cuestionada porque avanza notablemente sobre la soberanía de los países, obliga a que los productos extranjeros que ingresen de otros miem-

(12) Según la Constitución de 1994, es atribución del Congreso aprobar o desechar tratados con otras naciones y con organizaciones internacionales, los que «tienen jerarquía superior a las leyes» (Artículo 75, inciso 22).

(13) Datos al 16 de febrero de 2005, en el sitio web de la OMC: <http://www.wto.org>

(14) Entre otros compromisos, la OMC exige que los gobiernos den «transparencia» a sus políticas mediante la notificación al organismo de las leyes en vigor y de las medidas adoptadas en cada país.

bros de la OMC tengan el mismo trato que los de origen nacional. Estas cláusulas y las de acceso a mercados (eliminación progresiva de las trabas al comercio) y competencia leal (supresión de prácticas que distorsionen el libre comercio) están incluidas en el proyecto del ALCA.

Las reglas de la OMC, que no impiden los procesos de integración, habilitan la formación de algunos esquemas:

- *Las áreas o zonas de preferencias económicas*, que son negociaciones de preferencias comerciales entre países «en desarrollo» o «menos desarrollados», sin que la materia negociada tenga que abarcar necesariamente lo sustancial del comercio entre sus miembros (decisión conocida como «cláusula de habilitación», prevista en la Ronda Tokio del GATT, 1973-1979);
- *Las zonas de libre comercio*, que son acuerdos de liberalización programada del comercio de mercancías que abarcan lo sustancial del comercio; y
- *Las uniones aduaneras*, en las que los países miembros unifican su política comercial internacional y adoptan un arancel externo común.

Tanto las zonas de libre comercio como las uniones aduaneras son excepciones «toleradas» por la OMC a la cláusula NMF y están reguladas en el artículo XXIV del GATT.

La OMC ha recibido muchos cuestionamientos desde los países subdesarrollados, que son la mayoría en el organismo. Estas críticas señalan que las decisiones se toman con escasa transparencia y democracia, y que los países más poderosos incumplen muchas de las reglas establecidas. Son ejemplos claros de este *modus operandi* las acciones de boicot de las grandes empresas farmacéuticas y las amenazas del gobierno norteamericano ante el intento de Brasil y Sudáfrica de producir o importar medicamentos genéricos sin el pago de patentes (posibilidad contemplada en el ADPIC cuando tiene como fundamento la salud pública); las barreras que los países desarrollados imponen al ingreso de mercancías de los subdesarrollados (aranceles escalonados y picos arancelarios, trabas no arancelarias, investigaciones antidumping injustificadas); y los subsidios agrícolas.

Las controversias al interior de la OMC y las manifestaciones sociales en su contra, hicieron fracasar la reunión de Seattle de 1999 («Ronda del Milenio»). En la siguiente, realizada en Doha (2001), los gobiernos utilizaron las fuerzas represivas para impedir las movilizaciones populares de repudio a la

OMC. Para calmar los ánimos, los representantes de los países desarrollados enunciaron un compromiso para atender las necesidades de los países subdesarrollados: de allí que se la denominara «Ronda del Desarrollo».

Sin embargo, en Cancún (2003) se demostró que no alcanzaba con las promesas y el conflicto volvió a estallar¹⁵. La Reunión Ministerial fracasó porque no hubo avances en los temas que preocupan a los países atrasados (subsidios agrícolas y medicamentos genéricos, por ejemplo) y además porque los Estados más poderosos intentaron –sin éxito– agregar a la agenda los temas de inversiones, competencia, compras del sector público y facilitación del comercio (*Temas de Singapur*, 1996). En esa reunión se evidenciaron dos bloques con intereses contrapuestos: por un lado, Estados Unidos y la Unión Europea; por el otro, el «Grupo de los 20», que incluyó a Argentina y estuvo liderado por Brasil, India y China¹⁶.

b. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La ALADI nació en agosto de 1980 por una iniciativa de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, países que suscribieron el Tratado de Montevideo y a los que Cuba se sumó en 1999. Los representantes de los Estados fundadores tenían la intención de renovar el proceso de integración de América Latina. El antecedente más cercano era la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), iniciada en 1960, y en cuya experiencia frustrada se basó la decisión de recurrir a mecanismos institucionales más flexibles.

La ALADI abarca una zona heterogénea, habitada por más de 455 millones de habitantes. Entre sus principales propósitos se encuentran los de reducir y eliminar gradualmente las trabas al comercio recíproco de sus miembros; impulsar vínculos de solidaridad y cooperación entre los pueblos; promover el desarrollo económico y social de la región; y crear un área de preferencias económicas con el objetivo final de establecer un mercado común latinoamericano.

(15) La próxima Conferencia Ministerial de la OMC se realizará en diciembre de este año en Hong Kong, y no se han evidenciado progresos en torno a los desacuerdos que hicieron fracasar las reuniones de Seattle y Cancún.

(16) Existen diferencias respecto al número de países que integraron este Grupo que fue variando su composición y se debilitó con el correr del tiempo. No obstante, su formación comenzó a definir un contrapeso en las relaciones globales contra los países más ricos.

La formación de un mercado común profundiza la unión aduanera al sumarle la libre circulación de los factores de la producción (capital y trabajo) y un régimen de armonización de políticas macroeconómicas, representando un avance significativo sobre los objetivos acotados de la ALALC.

La ALADI estableció como principios generales el pluralismo en materia económica y política, la convergencia progresiva de los esquemas subregionales y acuerdos bilaterales hacia un mercado común, la flexibilidad y el tratamiento diferencial de acuerdo al nivel de desarrollo de los países miembros. En función de su principio de flexibilidad, instituyó una multiplicidad de mecanismos de concertación, que son básicamente tres:

- *la Preferencia Arancelaria Regional (PAR)*, que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países;
- *los Acuerdos de Alcance Regional (AAR)*, comunes a la totalidad de los países miembros; y
- *los Acuerdos de Alcance Parcial (AAP)*, en los que participan dos o más países del área. Son los más numerosos (superan los 100) y comprenden materias muy diversas (promoción del comercio –PC-, complementación económica –ACE-, agropecuarios –AG-, etcétera).

c. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Argentina integra el MERCOSUR junto a Brasil, Paraguay y Uruguay desde la firma del Tratado de Asunción en marzo de 1991 (ACE N° 18 de la ALADI), que tuvo como referencia importante al Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE) de 1986 cuyo principal propósito era ampliar la complementación productiva entre Argentina y Brasil.

Actualmente se trata de un bloque heterogéneo al que otros países se han sumado como asociados, mediante la firma de acuerdos de alcance parcial para la cooperación y creación de una zona de libre comercio entre las partes contratantes. Estos compromisos siempre se desarrollan en el marco de la ALADI: Chile y Bolivia en 1996 (ACE 35 y 36); Perú¹⁷ en 2003 (ACE 58); y Colombia, Ecuador y Venezuela en 2004 (ACE 59).

(17) En la reunión presidencial de Asunción del mes de junio de 2005, los presidentes expresaron su confianza de que Perú concluya en breve el proceso para la entrada en vigencia del acuerdo.

No posee órganos supranacionales: las decisiones del MERCOSUR son adoptadas por los representantes de cada Estado, lo que le otorga un carácter intergubernamental. Su estructura institucional se definió en el Protocolo de Ouro Preto de 1994 y está compuesta por un conjunto de órganos:

- el Consejo del Mercado Común (CMC), que tiene a su cargo la dirección política;
- el Grupo Mercado Común (GMC), que posee funciones ejecutivas e incluye Grupos de Trabajo y Reuniones Especializadas, entre ellas la de Cooperativas (RECM);
- la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), responsable de aplicar los instrumentos comerciales;
- la Secretaría Administrativa, órgano de apoyo de carácter permanente;
- el Foro Consultivo Económico y Social (FCES), órgano de consulta con representación de organizaciones empresarias, sindicales y de otros sectores, entre ellos el cooperativo; y
- la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), integrada por representantes de los Parlamentos de los países miembros¹⁸.

Los tres primeros (el CMC, el GMC y la CCM) se expresan mediante decisiones, resoluciones y directivas, y sus normas son obligatorias para las partes, aunque previamente deben ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales¹⁹.

El órgano de más reciente creación es el Tribunal Permanente de Revisión (TPR). Se constituyó por el Protocolo de Olivos (2002) que reemplazó al de Brasilia (1991). Cuenta con árbitros permanentes y tiene competencia sobre los laudos arbitrales o como instancia directa para la solución de controversias entre los Estados parte.

Además de definir una institucionalidad para el MERCOSUR, el Protocolo de Ouro Preto confirmó el paso de una zona de libre comercio a una unión aduanera a partir del 1º de enero de 1995. Desde ese momento se establecieron:

(18) En diciembre de 2004 se realizó la segunda cumbre de Ouro Preto, en la que se aprobó una decisión que impulsa el proceso de creación del Parlamento del MERCOSUR.

(19) Cada país define la forma en que se internalizan las normas, y la Decisión 23/00 del CMC especifica en qué casos no es necesaria su incorporación.

-
- excepciones de arancel cero en el comercio intra-MERCOSUR hasta 1999 (Régimen de Adecuación) para determinadas listas nacionales (productos textiles, siderúrgicos, papeleros);
 - excepciones especiales en algunos sectores (automotriz, azucarero);
 - excepciones genéricas para bienes de capital hasta 2001 y para productos informáticos y de telecomunicaciones hasta el 2006; y
 - un tratamiento diferenciado en cuanto a excepciones y plazos para Paraguay y Uruguay por ser los socios más pequeños.

Los países fundadores consideraron que mediante la integración se ampliarían las dimensiones de sus mercados nacionales y ésta sería una condición fundamental «para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social». En función de ese objetivo se comprometieron a definir una política comercial común, eliminar barreras no arancelarias y coordinar políticas macroeconómicas, sectoriales y de competencia.

Sin embargo, el MERCOSUR logró sólo parcialmente algunos de sus objetivos y es actualmente una unión aduanera incompleta o imperfecta porque no todos los bienes circulan en condiciones de libre comercio intrazona y con un arancel externo común frente a terceros países. Como experiencia de *regionalismo abierto* es exitosa por el dinamismo alcanzado en las relaciones comerciales internas y externas del bloque [Goldberg y Porta, 1999].

En diciembre de 2000 el CMC anunció el «relanzamiento» del MERCOSUR después de un periodo de estancamiento. Consistía en el cumplimiento de metas comunes para la convergencia macroeconómica (inflación y deudas fiscales) y un conjunto de acuerdos sobre otras cuestiones (reducción de aranceles, cooperación entre bancos, etcétera). Sin embargo, las diferencias de intereses entre los países no permitieron avanzar mucho en esos aspectos.

El Programa de Trabajo 2004-2006 (Decisión 26/03 del CMC) y la incorporación de temas nuevos en la agenda, como el tratamiento de las asimetrías de desarrollo, los fondos estructurales, la valorización del FCES, un mayor protagonismo de la CPC, programas de cooperación en educación e investigación social y los foros de competitividad, generan expectativas favorables, a las que se suman las declaraciones de las cumbres presidenciales (Ouro Preto en diciembre de 2004, Asunción en junio de 2005). En Asunción, por ejemplo, los presidentes afirmaron que hay un «empeño de los Estados Partes para la profundización de la unión aduanera y para el conti-

nuo fortalecimiento del proyecto de integración política, económica, comercial, institucional, social, cultural y física del MERCOSUR». Opinaron sobre aspectos muy diversos y coincidieron sobre la necesidad de trabajar en la coordinación macroeconómica en cuanto «a metas indicativas en materia de déficit fiscal, deuda pública e inflación».

De todos modos, no se puede desconocer que aún predomina una agenda *neoliberal*: la inserción internacional está basada en exportaciones tradicionales del sector primario, que tienen gran volatilidad económica y están sujetas a precios fluctuantes y a medidas proteccionistas de otros países. Se plantea como interrogante, entonces, si el tipo de relación comercial al que se aspira con los TLC contribuirá a superar las desigualdades sociales que caracterizan a los países de la región o si la profundizará. La duda está más que justificada: durante los primeros diez años del MERCOSUR se produjo un gran aumento del comercio intrarregional y con terceros países debido a la apertura comercial en la subregión [Lorenzo y Vaillant, 2003], crecieron el 350% los flujos intrasubregionales y el 152% hacia el resto del mundo, y la participación porcentual en el comercio mundial pasó del 8,9% en 1990 a 20,9% en 2000 [Macario, 2002]; pero estos resultados positivos en el comercio no se *derramaron* hacia el conjunto de la sociedad.

3.2. Agenda de acuerdos y tratativas de Argentina

Inscriptas bajo las reglas de la OMC y la ALADI, las negociaciones de Argentina se producen en el marco del MERCOSUR²⁰. Estas se desarrollan en distintos ámbitos:

- *regional*, con la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Comunidad Sudamericana de Naciones;
- *hemisférico*, con Estados Unidos y otros países (ALCA); y
- *extracontinental*, con la Unión Europea y países y bloques regionales de Asia y Africa.

Si se considera cronológicamente el inicio de las tratativas, el orden en que estos ámbitos aparecen es el inverso: la primera de estas negociaciones fue con el bloque europeo y las más recientes ocurrieron a nivel regional.

(20) A partir del 30 de junio de 2001 los Estados Partes no pueden firmar nuevos acuerdos preferenciales o acordar nuevas preferencias comerciales en acuerdos vigentes en el marco de la ALADI, que no sean negociados por el MERCOSUR como bloque (Decisión 32/00 CMC).

a. *Acuerdo MERCOSUR - UE*

Las tratativas entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE) comenzaron en 1992 con la firma de un acuerdo de «Cooperación Institucional» y continuaron cuando en diciembre de 1995 se suscribió uno de «Asociación Interregional». En la primera reunión del Consejo de Cooperación realizada en Bruselas en noviembre de 1999 se dispuso la creación de un Comité de Negociaciones Birregionales y de un Subcomité de Cooperación como órganos responsables de conducir las discusiones de los temas comerciales y de cooperación.

Las negociaciones actuales entre el MERCOSUR y la UE abarcan los ámbitos de cooperación económica y de liberalización de los intercambios comerciales entre ambas regiones. En el acuerdo marco se propone crear las condiciones para constituir una zona de libre comercio en el largo plazo (la fecha prevista para iniciar el eventual proceso de liberalización se fijó para el año 2015) y no existen referencias a los subsidios agrícolas porque la Unión Europea quiere negociar ese tema en el ámbito de la OMC.

Como parte del MERCOSUR, Argentina representa más del 20% de las exportaciones del bloque hacia la Unión Europea y recibe el 30% de las importaciones de esa procedencia. Sus exportaciones se basan en productos primarios y manufacturas de origen agropecuario (el 85% del total ²¹), patrón que se diferencia de las exportaciones totales del país en las que estos productos representan algo más del 50%. Precisamente es sobre estos productos que se concentra la alta protección arancelaria que permite el desarrollo de la Política Agrícola Común europea.

Los productos que ingresan al mercado de la UE con aranceles reducidos o que tienen aranceles consolidados en cero son los que se consideran de interés para la industria europea, como los pellets de soja y los residuos de las industrias alimentarias utilizados como alimentos para animales.

La protección arancelaria europea para las manufacturas de origen industrial tampoco constituye un problema importante para el acceso a ese mercado, porque los aranceles son muy bajos o se ingresa con el arancel

(21) Dirección Nacional de Política Comercial Externa, Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina. En <http://comercio.gov.ar/dnupce> (2/7/2005)

reducido correspondiente al Sistema Generalizado de Preferencias. El problema de acceso para este tipo de manufacturas se explica más bien en las asimetrías en el desarrollo económico y en las barreras no arancelarias que afectan a los productos industriales.

En el caso de las importaciones, casi el 95% de las que provienen de la UE son manufacturas de origen industrial, proporción cinco puntos más alta que la correspondiente al total de importaciones argentinas.

Estos datos dan una idea aproximada de la complementariedad de las corrientes comerciales entre Argentina y la UE y son un ejemplo de cómo una potencia industrial liberaliza el acceso a su mercado para las manufacturas de origen industrial y paralelamente mantiene un alto grado de protección en aquellos sectores en los que son más competitivas las exportaciones primarias y de origen agropecuario del otro país.

En definitiva, las principales diferencias comerciales de los socios del MERCOSUR con los miembros de la UE son las vinculadas al sector agrícola y las políticas proteccionistas que Europa aplica en esta materia. No parece probable que las negociaciones avancen si no hay cambios respecto a la liberalización de los productos agrícolas, y esta posibilidad se alejaría si se aprobara la nueva Constitución europea, que otorga a los subsidios agrícolas rango constitucional.

b. Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

En 1994 se realizó una reunión cumbre en Miami en la que 34 jefes de Estado²² acordaron varias iniciativas, entre ellas la de negociar un Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA). El proyecto fue presentado e impulsado por el gobierno de Estados Unidos, país que ya tenía antecedentes de acuerdos de este tipo como el de Canadá (1989) y el TLCAN (1992).

El ALCA abarca un territorio habitado por alrededor de 800 millones de personas y economías que aportan casi el 40% del producto mundial y más del 20% de su comercio, y cuyos productos suman más que los de la Unión Europea y Japón juntos.

(22) El ALCA la conformarían 3 países de América del Norte (Estados Unidos, Canadá y México), 19 países de América Central y el Caribe (con la excepción de Cuba), y 12 países de Sudamérica.

En la cumbre de Miami se definieron las pautas de un ALCA que comenzaría a funcionar el 1º de enero de 2005 y que se caracterizaría por:

- establecer un compromiso único y congruente con las reglas de la OMC;
- incluir temas nuevos como servicios, inversión extranjera, propiedad intelectual, medio ambiente, políticas de competencia, normas técnicas, etcétera, superando las disciplinas de la OMC (*OMC plus*); y
- coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales en la medida que los derechos y obligaciones derivados de ellos no estuvieran cubiertos o excedieran los del ALCA.

Según lo acordado en 1994, los países tendrían la posibilidad de negociar y aceptar el acuerdo individualmente o como miembros de un grupo subregional, y deberían asegurar que sus leyes, reglamentos y procedimientos se ajustaran al ALCA.

Los aspectos generales que orientan las negociaciones se definieron en la IV Reunión Ministerial de Costa Rica (marzo de 1998). Allí se estableció que las tareas técnicas estuvieran a cargo de nueve grupos de negociación, sobre distintas cuestiones:

- *Acceso a mercados*. En este grupo aparece un compromiso de TN que va más allá del «tradicional» de la OMC, porque se transforma en una exigencia de «trato local». Se impone una fuerte restricción a la posible aplicación de políticas de apoyo regional o sectorial por parte de los gobiernos y al uso de salvaguardas (aún las permitidas en el GATT).
- *Agricultura*. Estados Unidos no acepta asumir compromisos hemisféricos sobre los subsidios y los deriva a las negociaciones en la OMC, donde ya fracasaron varias reuniones por no llegar a acuerdos.
- *Servicios*. Según las tratativas al interior de este grupo, sólo quedarían exentos de las disposiciones del Tratado los servicios que no se presten con «fines comerciales», con la condición de que no se efectúen «en competencia con uno o varios proveedores de servicios». La consecuencia sería la mercantilización de servicios esenciales como la educación y la salud, relacionados con derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional.
- *Inversiones*. Cada Estado debería permitir a los inversionistas de otro, no sólo la libre movilidad de las inversiones sino también la de sus rentas (ganancias, dividendos, regalías). No se podrán expropiar ni nacionalizar inversiones sin indemnizar a la empresa «damnificada»,

aún si se probaran administraciones fraudulentas o el incumplimiento en contratos de concesión. Limitaciones de esta naturaleza a la política económica de cualquier Estado ya están incluidas en numerosos Tratados Bilaterales de Inversión vigentes, como el que existe con Estados Unidos (artículo 4), ratificado por la ley 24.124/92.

- *Compras gubernamentales.* De manera explícita, se pretende que el acceso a mercados comprenda casi la totalidad de bienes y servicios comprados por los Estados que integren el ALCA. El TN se aplicaría a todas las actividades, salvo aquellas en las que los gobiernos negocien específicamente un trato preferencial.
- *Política de competencia.* El objetivo principal implícito de este capítulo es imponer un conjunto de «reglas de desregulación» [Estay y Sánchez, 2005: 67] de los mercados y de apertura comercial, que impliquen considerar a la competencia como un valor supremo.
- *Subsidios, antidumping y derechos compensatorios.* Se propone eliminar los subsidios a las exportaciones, instrumento utilizado por la Unión Europea, y no las medidas proteccionistas a las que recurre Estados Unidos (cuotas de importación, garantías a los créditos, créditos a las exportaciones, etcétera).
- *Derechos de propiedad intelectual.* Respecto de esta cuestión se avanza más allá de lo previsto por el ADPIC. Las negociaciones en este grupo tienden a garantizar la privatización de la producción de saber científico-tecnológico.
- *Solución de controversias.* Se someterán a arbitraje los casos en los que un inversionista (empresa transnacional) plantee que se viola el tratado o que declare que le ocasiona pérdidas. Los laudos arbitrales del Tribunal que se creará para cada caso no son apelables y los métodos aplicables serán los del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y los previstos por las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Si se concretara, el ALCA sería un caso claro de *integración entre desiguales*. El PBI de Estados Unidos es 30 veces superior al de Argentina. Sólo ese país del Norte representa más del 75% del PBI del hemisferio y los dos tercios de su comercio (exportaciones e importaciones). Los restantes 32 países (excluido Canadá), con casi el 62% de la población del continente, aportan en conjunto apenas el 18% del PBI y menos del 20% de los flujos de exportaciones e importaciones [Estay y Sánchez, 2005]. Además, «la potencialidad producti-

va, tecnológica y empresarial agiganta la brecha que separa a la economía norteamericana del resto de los países de la región» [Arceo, 2001: 11].

El PBI per cápita es otro indicador de la enorme disparidad entre los países que negocian el ALCA: el promedio para los 34 países es de 13.246 dólares y en 31 de ellos es inferior a 9.935 dólares. El dato impacta más si tenemos en cuenta que en Estados Unidos llega a 29.316 dólares, en Canadá a 19.797 y en países como Nicaragua y Haití ni siquiera alcanza los 500 [Estay y Sánchez, 2005].

Una asociación entre desiguales como la que propone el ALCA tendría como consecuencia la desintegración de los sistemas industriales de los países más atrasados y la sujeción de su crecimiento a la demanda externa, condenándolos a una especialización basada en la dotación de recursos naturales y a las exportaciones de productos primarios o con muy escasa elaboración, acentuando así las relaciones asimétricas entre el centro y la periferia. Otra consecuencia esperable es el desarrollo de un patrón de exportaciones de productos de la industria maquiladora, basada en el ensamble, manufactura, procesamiento o reparación de bienes importados temporalmente para su reenvío al país de origen (como sucede en el caso mexicano).

Además, el ALCA, al igual que el TLCAN, no es un simple acuerdo de libre comercio de mercancías sino que pretende garantizar la máxima seguridad a las inversiones extranjeras y la libre circulación del capital en igualdad de condiciones que a nivel local o nacional (TN).

En el tercer borrador del ALCA²³ aparecen 5.500 puntos de desacuerdo que fueron planteados por los gobiernos de distintos países. Las diferencias más evidentes que traban las negociaciones se refieren a los subsidios agrícolas, los *Temas de Singapur*, los servicios y la propiedad intelectual. Pero también existen conflictos potenciales respecto a la atención a las disparidades (no se define cuáles son las «economías más pequeñas»), el trato especial diferenciado (se circunscribe a plazos y asistencia técnica), la transparencia (se limita a que los gobiernos brinden información a los inversionistas) y cuestiones laborales y ambientales, que aparecen recién en este borrador.

(23) Elaborado en noviembre de 2003, el tercer borrador del ALCA tiene 24 capítulos y más de 500 páginas, más los resúmenes y cuadros. Los desacuerdos se expresan entre corchetes pero no se identifican los países de los cuales provienen.

Las resistencias al ALCA llevaron a que sus impulsores rediseñaran su arquitectura. La nueva propuesta, que fue presentada en la conferencia ministerial de noviembre de 2003, consistió en un mecanismo de incorporación en dos niveles: el primero con compromisos mínimos aplicables a todos los países (*ALCA light*) y el segundo que profundiza esas normas mínimas mediante acuerdos bilaterales o plurilaterales. Los detalles se tenían que definir en la reunión de Puebla de febrero de 2004, pero ésta concluyó sin acuerdos y desde entonces las negociaciones están suspendidas.

Ahora, ante el anuncio de la IV Cumbre de las Américas a realizarse en Mar del Plata en noviembre de 2005, diversas organizaciones sociales del continente convocan a la tercera Cumbre de los Pueblos en oposición al ALCA, bajo el lema «otra América es posible».

La estrategia hemisférica de Estados Unidos frente al rechazo de su proyecto originario del ALCA es la negociación de TLC bilaterales o con grupos de países. Esta maniobra tiene componentes económicos, como la negociación de acuerdos para liberar de trabas el movimiento de capitales y mercancías, y geopolíticos: el denominado Plan Colombia y la instalación de bases militares en la región. Algunos Estados ya la aceptaron (Chile y los países de Centroamérica en 2004) y otros comenzaron las negociaciones (República Dominicana, Perú, Panamá, Ecuador y Colombia). Estay [2005] designó a esta modalidad como un ALCA «a retazos», que se caracteriza por ser una red de tratados *más peligrosa* que el ALCA «original» porque prácticamente elimina la posibilidad de que los países de la región negocien en bloque y con posturas comunes.

En los capítulos posteriores se ampliará el análisis del ALCA previendo sus repercusiones sobre el comercio nacional, su efecto sobre cuestiones ambientales y, más específicamente, estudiando las potenciales consecuencias que la concreción del proyecto tendría sobre el movimiento cooperativo. En principio, cabe decir que ningún TLC asegura «un camino ni fácil ni seguro a la prosperidad», y menos aún cuando –como en este caso– un país como Estados Unidos se niega a que algunos temas como la agricultura y las barreras no arancelarias figuren en la mesa de estas negociaciones pero «quiere que los países latinoamericanos comprometan sus soberanías nacionales y acepten ‘protecciones’ para los inversores» [Stiglitz, 2004].

c. Acuerdo CAN - MERCOSUR

La CAN²⁴ es la sucesora del Grupo Andino, un esquema subregional creado en el Acuerdo de Cartagena (1969) por cinco de los países miembros de la ALALC (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú)²⁵, homogéneos entre sí pero con escasa vinculación comercial. El Grupo Andino se propuso establecer un programa de liberación de aranceles para el comercio intrasubregional y un arancel externo unificado, además de programas de desarrollo industrial, el tratamiento común al capital extranjero (Decisión 24, 1970) y el compromiso de armonizar políticas macroeconómicas. Avanzó en aspectos institucionales y en la concertación política entre sus miembros, pero no pudo cumplir sus objetivos y en la cumbre de La Paz (1990) los presidentes andinos acordaron conformar una zona de libre comercio (al 31 de diciembre de 1991) y establecer un arancel externo común más bajo que entraría en vigencia en 1995. En abril de 1997 la unión aduanera comenzó a denominarse Comunidad Andina y en junio de 2000 se reafirmó el compromiso de perfeccionar el mercado común antes de 2005.

La «sombra del ALCA» hizo que algunos gobiernos, organizaciones sociales y grupos empresariales replanteen sus alianzas políticas y sus relaciones comerciales en la región. En ese marco, el MERCOSUR y la CAN comenzaron a prestar atención al vínculo entre ellos «como forma de compensar o asegurar su presencia dentro de ambos mercados antes de la firma de un acuerdo hemisférico» [Giacalone, 2005].

Las tratativas entre estos bloques subregionales se iniciaron en 1998 con la firma de un acuerdo para la creación de una zona de libre comercio (AAPA14TM N° 11) y en 2002 se suscribió un acuerdo marco (ACE N° 56) con plazos de desgravación de 10 años para la CAN y 6 años para el MERCOSUR. Argentina negoció por separado preferencias bilaterales en el año 2000 (ACE N° 48).

La negociación no avanzó lo suficiente porque los acuerdos no tienen los mismos objetivos y los flujos de comercio entre las partes son débiles y escasamente complementarios. A pesar de esas dificultades, el proceso co-

(24) La Comunidad Andina de Naciones (CAN) está integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

(25) Chile se retiró en octubre de 1976 y Venezuela se adhirió en 1973.

bró un nuevo impulso en octubre de 2004 cuando Colombia, Ecuador y Venezuela acordaron una zona de libre comercio con el MERCOSUR (ACE N° 59), sumándose así a Bolivia y Perú (ACE N° 36 y 58).

La Declaración de Cuzco de diciembre de 2004 reafirmó la voluntad de perfeccionar el acuerdo CAN-MERCOSUR y profundizar la integración confluendo hacia una Comunidad Sudamericana de Naciones.

d. Proyecto de Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN)

La Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) se presentó como un proyecto distinto al esquema comercialista de los TLC en la tercera cumbre sudamericana realizada en diciembre de 2004, oportunidad en que Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (MERCOSUR), Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (CAN), Chile, Guyana y Surinam aprobaron la «Declaración de Cuzco». La CSN cubre una región con un territorio de más de 17 millones de kilómetros cuadrados, 361 millones de habitantes y un PBI que supera los 900 mil millones de dólares [Wagner, 2005].

El documento que se aprobó en Cuzco anuncia la creación de un «espacio sudamericano integrado en lo político, social, económico, ambiental y de infraestructura» para llegar en un futuro a fases superiores de integración, aunque en la primera etapa se limitará a profundizar la convergencia entre el MERCOSUR, la CAN y Chile a través de una zona de libre comercio. Funcionará mediante mecanismos de concertación y coordinación política y diplomática, pues no se prevé la creación de órganos supranacionales.

La expectativa de la CSN se concentra en sus compromisos respecto a «la lucha contra la pobreza, la eliminación del hambre, la generación de empleo decente y el acceso de todos a la salud y a la educación como herramientas fundamentales para el desarrollo de los pueblos». Son todos compromisos que los presidentes de los estados miembros subrayaron en la Declaración al manifestar «la convicción de que el acceso a mejores niveles de vida de sus pueblos y la promoción del desarrollo económico, no puede reducirse sólo a políticas de crecimiento sostenido de la economía, sino comprender también estrategias que, junto con una conciencia ambiental responsable y el reconocimiento de asimetrías en el desarrollo de sus países, aseguren una más justa y equitativa distribución del ingreso, el acceso a la educación, la cohesión y la inclusión social, así como la preservación del

medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible». Este planteo coincide con los objetivos que propone la ACI-Américas en su «Declaración sobre la Integración Regional y Libre Comercio» (2003).

Las esperanzas puestas en el desarrollo de la CSN se ven mitigadas por la existencia de conflictos de intereses entre sus miembros, por las debilidades institucionales del proyecto, por las asimetrías económicas al interior del bloque y por la escasa o nula participación de la sociedad civil en el proceso.

e. Otras negociaciones comerciales

La enumeración de otros acuerdos y de algunas de las negociaciones que se están realizando en el MERCOSUR y que se agregan a las comentadas, ofrece una noción más acabada de la complejidad de la agenda exterior de Argentina

- **Acuerdo MERCOSUR – India.** Con India se suscribió un *acuerdo marco* el 17 de junio de 2003, con el propósito de fortalecer las relaciones recíprocas, promover la expansión del comercio y crear las condiciones para negociar un área de libre comercio. En enero de 2004 se firmó un acuerdo preferencial de comercio, como paso previo a un área de libre comercio, que se amplió en marzo de 2005.
- **Acuerdo MERCOSUR – Egipto.** El *acuerdo marco* entre el MERCOSUR y Egipto se firmó en julio de 2004. Prevé la negociación de una zona de libre comercio, con una etapa inicial de negociación de un acuerdo de preferencias fijas.
- **Acuerdo MERCOSUR – Marruecos.** En noviembre de 2004 se firmó en Brasilia un *acuerdo marco* para la concesión recíproca de preferencias comerciales entre el MERCOSUR y Marruecos, como etapa previa a un acuerdo de libre comercio.
- **Acuerdo MERCOSUR – SACU.** En diciembre de 2004 se firmó un *acuerdo de preferencias comerciales* entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU)²⁶ con el compromiso de ampliar y profundizar el acuerdo para establecer un área de libre comercio. Ya se han negociado preferencias para más de 150 productos agrícolas del MERCOSUR y más de 170 de la SACU.
- **Acuerdo MERCOSUR – CCG.** En mayo de 2005, en el marco de la cumbre de Sudamérica y la Liga Árabe, se firmó en Brasilia un *acuerdo marco* de cooperación económica entre el MERCOSUR y el Conse-

(26) La SACU está integrada por Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia.

jo de Cooperación del Golfo (CCG)²⁷ que será la base de la futura negociación de un TLC entre los dos bloques.

- **Negociaciones MERCOSUR – SICA.** En 2001 los presidentes de Argentina, Centroamérica y la República Dominicana suscribieron una Declaración Conjunta en la que manifestaron el deseo de promover la integración, el comercio y el turismo. En noviembre de 2004, durante la XVIII reunión del Grupo de Río, se aprobó un Programa de Trabajo conjunto entre el MERCOSUR y el Sistema de Integración Centroamericana²⁸ (SICA), como paso previo al lanzamiento de negociaciones de un acuerdo de libre comercio.
- **Negociaciones MERCOSUR – CARICOM.** En diciembre de 2004 se adoptó un Programa de Trabajo conjunto entre el MERCOSUR y la CARICOM²⁹, y en febrero de 2005 se acordó iniciar el proceso para la firma de un acuerdo de libre comercio.
- **Negociaciones MERCOSUR – Panamá.** En diciembre de 2004, en la cumbre de Ouro Preto, el presidente de Panamá manifestó el interés en asociarse al MERCOSUR. Se adoptó un Programa de Trabajo para la negociación de un acuerdo comercial.
- **Negociaciones MERCOSUR – Canadá.** Se realizaron reuniones en los meses de febrero y mayo de 2005 para avanzar en el proceso negociador con miras a un acuerdo de libre comercio que contemple el acceso a mercados en materia de bienes, servicios e inversiones.
- **Negociaciones MERCOSUR – México.** En mayo de 2005 se realizó la primera reunión negociadora, en la que se manifestó el interés en dinamizar el proceso con miras a la conclusión de un acuerdo de libre comercio.
- **Negociaciones MERCOSUR – Cuba.** Es otra negociación en curso que tiene como antecedentes los acuerdos bilaterales de complemen-

(27) El CCG esta conformado por Arabia Saudita, Emiratos Arabes Unidos, Qatar, Kuwait, Omán y Bahrein.

(28) El SICA se creó en diciembre de 2001 mediante el Protocolo de Tegucigalpa que reformó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y comenzó a funcionar en 1993. Lo integran Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice. La República Dominicana participa como Estado asociado y México como observador regional.

(29) En 1973 los países que antes integraban la CARIFTA (Caribbean Free Trade Association) suscribieron el Tratado de Chaguaramas por el que se constituyó la Comunidad del Caribe (CARICOM), que actualmente está integrada por Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, Montserrat, St. Kitts and Nevis, St. Lucia, St. Vincent y las Grenadinas, Trinidad y Tobago, y Surinam.

tación de Cuba con los países de la ALADI, entre ellos Argentina (AAP.CE N° 45). En la reunión de presidentes realizada en Asunción (junio 2005) los miembros del MERCOSUR manifestaron su intención de negociar con Cuba un acuerdo de libre comercio.

La voluntad política de los gobiernos de los países del MERCOSUR para seguir negociando acuerdos de libre comercio se desprende de la Declaración de Asunción (2005) en la que manifiestan su interés en estrechar los vínculos económicos y comerciales con Pakistán y Corea, y en firmar un acuerdo de libre comercio con Israel, que se agregarían a la extensa lista de negociaciones ya realizadas o en curso.

Apéndice de 3.2.

Acuerdos y tratativas argentinas en el ámbito de la ALADI

Las negociaciones de acuerdos comerciales de Argentina responden a los mecanismos de la ALADI que ya se describieron (3.1). Algunas fueron realizadas en forma individual y otras, como miembro del MERCOSUR.

La información sobre estos acuerdos se presenta en cinco cuadros, con los que se busca exponer la complejidad de las negociaciones mencionadas. Los TLC cuya consideración interesa especialmente para este trabajo fueron destacados en negrita.

Los Acuerdos de Alcance Parcial (AAP) son los más numerosos y asumen diversas formas: complementación económica (AAP.CE), promoción al comercio (AAP.PC), agropecuarios (AAP.AG) y referidos a otras materias específicas (AAP.A14TM). Finalmente revisamos los acuerdos de alcance regional (AAR) y de preferencia arancelaria (PAR)

Cuadro 1: AAP.CE. Desde ALADI se sostiene que estos acuerdos buscan «promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros» (artículo 11, TM80).

Cuadro 2: AAP.PC. Se refieren a materias no arancelarias y tienden a promover las corrientes de comercio intrarregional (artículo 13, TM80).

Cuadro 3: AAP.A14TM. Es otro de los mecanismos instituidos en el Tratado de Montevideo, según el cual los países miembros pueden establecer normas específicas para la concertación de otras modalidades de AAP sobre materias tales como la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente (artículo 14, TM80).

Cuadro 4: AAP.AG. Son los que tienen por objeto fomentar y regular el comercio agropecuario intrarregional. Sus elementos de flexibilidad deben contemplar las características socio-económicas de la producción de los países participantes. Pueden referirse a productos específicos o a grupos de productos, y basarse en concesiones temporales, estacionales, por cupos o mixtas, o en contratos entre organismos estatales o paraestatales (artículo 12, TM80).

Cuadro 5: AAR y PAR. Los AAR prevén la participación de todos los países miembros de la ALADI (artículo 6, TM80) y se refieren a materias incluidas en los AAP como la cooperación educacional y científica (AAR.CEYC), la cooperación científica y tecnológica (AAR.CYT) y la superación de obstáculos técnicos al comercio (AAR.OTC). Los PAR (artículo 5, TM80) otorgan preferencias arancelarias recíprocas entre las partes con relación al nivel que rige para terceros países.

Cuadro 5: ALADI. Acuerdos de Argentina – Modalidad AAP/CE

ACUERDO	FECHA suscripción	PAISES	OBJETO	INCORPORACIÓN en Argentina	Observaciones
AAP/CE Nº 8	28/11/1993	Argentina y México	Interrelacionar y desarrollar el comercio, así como inversiones y fomentar actividades económicas	*	Vigencia prorrogada hasta 30/12/2001. Bajo mismo año de negociación e implementaciones respecto a diversas materias
AAP/CE Nº 14	20/12/1990	Argentina y Brasil	Creación de condiciones para un mercado común entre Argentina y Brasil	05/01/1991	Implementación: Nota Nº 55 de 06/03/91
AAP/CE Nº 15	02/03/1991	Argentina y Chile	Facilitar comercio, promover inversiones y facilitar proyectos de interés común	*	Vigencia desde fecha de suscripción, duración indefinida
AAP/CE Nº 18	28/15/1991	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Creación de condiciones para un mercado común (MERCOSUR)	*	Vigencia desde su firma y duración indefinida. Sólo se encuentran vigentes las disposiciones que no resultan incompatibles con el AAP/CE 35
AAP/CE Nº 20	05/10/1992	Argentina y Venezuela	Programa de liberación comercial	05/03/1995	Vigencia desde la fecha de suscripción, duración indefinida
AAP/CE Nº 21	13/05/1993	Argentina y Ecuador	Programa de liberación comercial	*	No vigente, excepto disposiciones no cubiertas por el AAP/CE 48 y aquellas compatibles con él
AAP/CE Nº 25	25/03/1995	MERCOSUR - Chile	Cooperación, opened económico ampliado y conformar una ZLC	*	No vigente, excepto disposiciones no cubiertas por el AAP/CE 48 y aquellas compatibles con él
AAP/CE Nº 36	17/02/1999	MERCOSUR - Bolivia	Cooperación, opened económico ampliado y conformar una ZLC	*	Vigencia desde 8/10/1995, duración indefinida
AAP/CE Nº 45	30/13/1999	Argentina y Cuba	Reducción o eliminación de gravámenes y demás restricciones a la importación de productos respectivos	*	Vigencia desde 28/02/1997, duración indefinida
AAP/CE Nº 48	28/03/2000	Argentina y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	Establecer marcos de preferencia arancelarias (TLC)	*	Vigencia desde 01/06/2000, se reemplazó al suscribirse AAP/CE para crear zona de libre comercio CAN-MERCOSUR
AAP/CE Nº 54	05/07/2002	MERCOSUR - México	Acuerdo marco para la creación de una ZLC entre MERCOSUR y México	03/05/2003	Vigencia desde inscripción en cada país, hasta la suscripción por un TLC entre MERCOSUR y México
AAP/CE Nº 55	27/08/2002	MERCOSUR - México	Crear bases para establecer el libre comercio en el sector automotor	*	Vigencia desde 01/01/2003, hasta la suscripción por un TLC entre MERCOSUR y México
AAP/CE Nº 56	06/10/2002	MERCOSUR - GAN	Acuerdo marco para establecer una ZLC entre GAN y MERCOSUR	04	Vigencia desde inscripción en cada país, hasta la suscripción por un TLC entre MERCOSUR y GAN
AAP/CE Nº 57	01/03/2003	Argentina y Uruguay	Condiciones para el comercio bilateral de productos del sector automotor	04	Vigencia desde 01/03/2003, hasta que se implemente e intervale en cada país, el Acuerdo sobre Política Automotriz del MERCOSUR
AAP/CE Nº 58	25/03/2003	MERCOSUR - Perú	Cooperación, opened económico ampliado y conformar una ZLC	04	Vigencia desde el 01/11/2003, duración indefinida.
AAP/CE Nº 59	18/10/2004	MERCOSUR - Colombia, Ecuador y Venezuela	Acuerdo marco de cooperación e integración y para establecer una ZLC entre los países contratantes	13/01/05	Vigencia para Argentina desde 05/01/05 con Venezuela, 01/04/2005 con Colombia, 31/04/2005 con Brasil, Uruguay y Ecuador

Cuadro 6: ALADI. Acuerdos de Argentina – Modalidad AAP/PC

ACUERDO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PAISES	OBJETO	INCORPORACIÓN EN ARGENTINA	DETALLES
AAP/PC Nº 1	31/01/1992	Argentina y Uruguay	Regula el suministro de gas natural	*	Duración indeterminada, y se podrá denunciar una vez transcurridos treinta años de su entrada en vigor
AAP/PC Nº 5	18/05/1994	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Regula controles integrados en frontera	17/03/1994	Duración indeterminada y rige desde la fecha de suscripción
AAP/PC Nº 7	30/12/1994	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Facilitación del transporte de mercancías peligrosas en MEINCC6UR	*	No contiene cláusulas de vigencia
AAP/PC Nº 8	30/12/1994	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Normas para contratos de transporte multimodal de mercancías	*	No contiene cláusulas de vigencia
AAP/PC Nº 10	18/02/1998	Argentina y Bolivia	Normas para intercambio comercial y transporte energético	*	Vigencia desde incorporación en cada país y duración indeterminada
AAP/PC Nº 11	08/12/1997	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, México, Paraguay y Venezuela	Acuerdo marco para reparar obstáculos técnicos al comercio	*	Duración indeterminada y vigencia desde incorporación en cada país. Se registró luego como Acuerdo Regional (Ver AR/OTC Nº 8)
AAP/PC Nº 12	12/08/1998	Argentina y Perú	Cooperación energética en materia de hidrocarburos y energía eléctrica	*	Vigencia desde el 21/02/2000
AAP/PC Nº 13	12/08/1998	Argentina y Perú	Elaboración de programas conjuntos en materia de medidas socioambientales	22/03/2000	Vigencia desde incorporación en cada país, duración de cinco años renovables por períodos de un año.
AAP/PC Nº 14	12/08/1998	Argentina y Perú	Cooperación y coordinación en materia de sanidad y cuarentena vegetal	22/03/2000	Vigencia desde incorporación en cada país, duración de cinco años renovables por períodos de un año
AAP/PC Nº 15	07/08/2001	Argentina y Ecuador	Reconocimiento de certificaciones de conformidad con reglamentos técnicos y de certificación obligatoria de productos de origen	20/11/2001	Vigencia desde incorporación en cada país y duración por diez años renovables automáticamente. (Ver AR/OTC Nº 9)
AAP/PC Nº 17	21/04/2004	Argentina y Bolivia	Favorece y diversifica exportaciones de las partes a insular complementariedad de producciones nacionales	s/d	Vigencia desde suscripción y duración indeterminada

Cuadro 7: ALADI. Acuerdos de Argentina - Modalidad AAP.A14TM

ACUERDO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PAISES	OBJETO	INCORPORACIÓN EN ARGENTINA	OBSERVACIONES
AAP-A14TM Nº 3	01/01/1990	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay	Norma jurídica única sobre transporte internacional terrestre	16/11/1990	Vigencia desde 01/01/1990, duración cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales
AAP-A14TM Nº 4	30/08/1990	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay	Desarrollo de acciones conjuntas para promover Sudamérica como destino turístico	*	Vigencia desde 30/11/1990, duración cuatro años prorrogables automáticamente por períodos iguales
AAP-A14TM Nº 5	26/06/1992	Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay	Marco normativo común sobre navegación y transporte comercial de la Hidrografía Paraguay-Paraná	11/11/1994	Vigencia desde 13/02/1995 por diez años
AAP-A14TM Nº 6	27/06/1992	Argentina y Brasil	Defensa y protección del medio ambiente	*	Vigencia desde suscripción por cinco años, prorrogables por períodos iguales si no existe manifestación en contrario de las partes
AAP-A14TM Nº 9	29/06/1992	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay	Normativa uniforme para regular tránsito vehicular internacional	*	Vigencia por cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, desde 30 días después de notificación a ALADI
AAP-A14TM Nº 9	28/05/1995	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Coordinación y uso de canales del Servicio de Radiodifusión	*	Vigencia a partir de la suscripción
AAP-A14TM Nº11	16/04/1998	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela	Acuerdo marco para la creación de una ZLC entre MERCOSUR y CAN	*	Vigencia desde fecha de la firma hasta que entre en vigencia TLC entre MERCOSUR y CAN
AAP-A14TM Nº13	02/06/1999	Argentina y Ecuador	Programa de cooperación científico-técnica en proyectos de explotación de recursos mineros existentes	*	Vigencia indefinida desde fecha de la firma. Se suscribe al amparo del A.R.CYT Nº 6
AAP-A14TM Nº14	29/10/1999	Argentina y Perú	Programas y proyectos específicos de cooperación e integración minera	08/12/2000	Vigencia indefinida desde internación en cada país y notificación a ALADI

Cuadro 8: ALADI. Acuerdos de Argentina - Modalidad AAPAG

Acuerdo	Fecha suscripción	Países	Objeto	Incorporación	Observaciones
AAP_AG Nº 1	14/02/1964	Argentina y Uruguay	Tratamiento preferencial para regular el intercambio de ganado de pie y comos	ES-ARGENTINA 28/03/1964	Vigencia desde su suscripción por cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de las partes
AAP_AG Nº 2	20/11/1961	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela	Liberalización y expansión del comercio intrarregional de servicios	*	Vigencia limitada desde ratificación en cada país

Cuadro 9: ALADI. Acuerdos de Argentina - Modalidades AAR y PAR

Acuerdo	Fecha suscripción	Países	Objeto	Incorporación	Observaciones
AAR_CENC Nº 7	sig	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela	Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educativa y científica	ES-ARGENTINA 28/11/1969	El acuerdo quedó registrado como AAR Nº 7 en virtud del Primer Protocolo Adicional del AAP - A14TM Nº 2
AAR_LCYT Nº 6	19/10/1963	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela	Cooperación para la creación y desarrollo de consorcios y adquisiciones y difusión de tecnología y su aplicación	*	Al amparo de este acuerdo se suscribió el AAP A14TM Nº 13. Vigencia desde incorporación en cada país y duración indefinida
AAR_OTC Nº 8	08/18/1967	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Venezuela	Acuerdo marco sobre suspensión de obstáculos técnicos al comercio.	ad	El acuerdo quedó registrado como AAR (ver AAP - PC Nº 11). Vigencia desde incorporación en cada país y duración indefinida
AAR_PAR Nº 4	27/04/1964	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela	Estadísticas PAR conforme al artículo 5 del Tratado de Montevideo (1961-1968)	27/03/1965	Vigencia desde 01/07/1964

Elaboración propia. Fuentes: ALADI: <http://www.aladi.org> (24/06/2005); OEA/SICE: <http://www.sice.oas.org> (20/06/2005); Dirección Nacional de Política Económica Externa: <http://www.comercio.gov.ar/dnpce> (2/07/2005)

Referencias:

(*) Vigencia a partir de la fecha establecida en el acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial (Decreto 415191).
(s/d) Sin datos

3.3. El debate sobre el ALCA

a. Repercusiones sobre el comercio³⁰

Para introducir al análisis de las posibles consecuencias del ALCA, se trazará un panorama sobre las relaciones comerciales de Argentina con los demás países del continente; y se identificarán por sectores los potenciales beneficiados y perjudicados ante la concreción de esa zona de libre comercio.

El intercambio comercial de Argentina a nivel continental es cada vez más relevante: las exportaciones hacia otros países de América pasaron del 42% del total en 1990 al 58% en el periodo 1999-2001.

Lo más significativo de ese aumento se ubicó entre los países sudamericanos. Mientras el Índice de Intensidad de Comercio (IIC)³¹ de Argentina con los países de América del Norte es menor a 1, con los del Sur supera esa línea.

Cuadro 10: Evolución del IIC de Argentina con los países del continente

Países	1986-1990	1991-1995	1996-2000
Paraguay	43,4	52,9	52,4
Uruguay	52,9	61,3	51,6
Bolivia	36,5	44,6	47,6
Brasil	15,4	27,3	28,9
Chile	15,2	19,5	27,2
Perú	20,9	15,1	8,1
Venezuela	3,8	6,4	5,5
Ecuador	4,6	6,6	4,7
Colombia	4,9	4,0	2,8
Estados Unidos	0,8	0,7	0,5
México	2,6	1,2	0,5
Canadá	0,2	0,2	0,2

Fuente: Carrera y Berretoni, 2002.

(30) El análisis desarrollado en este apartado se basa en un estudio realizado por los economistas Jorge Carrera y Daniel Berretoni [2002] para el Centro de Economía Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, en el que se examinan las ventajas comparativas de Argentina respecto a los países que conformarían el ALCA, y se identifican las barreras comerciales que esos

En términos arancelarios, el comercio de Argentina con sus vecinos del MERCOSUR es prácticamente libre en razón de los acuerdos existentes. Las barreras arancelarias promedio que afectan su comercio con los otros países del ALCA son bastante elevadas en la Comunidad Andina (12%) y México (16,7%), y muy bajas en Canadá (4,3%) y Estados Unidos (4,5%). Sin embargo, estos dos países apelan, en el caso de áreas sensibles para la producción argentina, a «picos» y «escalonamientos» que alejan bastante los aranceles de aquellas cifras presentadas como promedio.

Los Estados más desarrollados del continente también utilizan regímenes de cuotas que restringen el acceso de determinados productos a sus mercados internos, sobre todo el de los agrícolas y alimentos. En los países del TLCAN se aplican cuotas, sobre todo a los animales vivos y productos del reino animal, alimentos, bebidas y tabaco. En Estados Unidos y Canadá la mayor proporción de cuotas se otorga a los productos lácteos, y en México a las carnes, azúcares y artículos de confitería. Para Argentina son muy significativas las que Estados Unidos impone en el sector cárnico.

Otras medidas proteccionistas que perjudican a sectores productivos en los que Argentina tiene ventajas competitivas, son los programas de subsidios o ayudas monetarias que emplean otros países para sus productores agrícolas (AP). En México las principales se destinan al maíz, los lácteos y el azúcar; en Estados Unidos a los lácteos, el maíz, el trigo y las semillas oleaginosas; y en Canadá a los lácteos, el trigo, la carne y las semillas oleaginosas.

Por otro lado, Canadá y Estados Unidos otorgan preferencias no recíprocas en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) a la mayoría de los países de la región. Por eso, los aranceles que realmente se aplican son más bajos que los aranceles promedio que suelen exponerse como punto de partida cuando se analiza la propuesta del ALCA [Lorenzo y

otros Estados establecen en los sectores donde el país es *competitivo*. En términos generales, un Estado es más *competitivo* cuando está en condiciones de producir cierto bien o servicio a un costo menor que los demás. En este sentido, una mayor competitividad puede tener más de una razón (infraestructura adecuada, tecnología superior, insumos más baratos, producción de bienes o servicios diferenciados, salarios más bajos, etcétera). (31) El IIC relaciona la proporción del comercio de un país A (en este caso Argentina) con un país B, en relación con la proporción que representa el país B en el comercio mundial. Va desde 0 (cuando Argentina no exporta al país B) hasta valores superiores a 1 (cuando la proporción que vende Argentina al país B, supera la proporción de lo que compra el otro país en el mundo).

Vaillant, 2003], de modo que la concreción de ese acuerdo no ofrecería mayores beneficios a esos países.

Sobre este panorama de relaciones comerciales de Argentina en el continente es posible realizar algunas proyecciones del ALCA que determinen qué sectores son potenciales beneficiados y cuáles se verían perjudicados si entrara en vigencia el acuerdo comercial.

Los sectores que podrían resultar «exitosos»³² en el comercio son aquellos que tienen oportunidades de aumentar sus ventas a los países del ALCA. Los que pueden resultar «perdedores» en términos comerciales son los que dejarían de tener las preferencias que actualmente tienen en el MERCOSUR (fundamentalmente en el mercado brasileño³³), y enfrentarían con mayor intensidad el aumento de la competencia externa.

Carrera y Berretoni [2002] identifican a estos sectores cuando:

- La especialización exportadora del mercado de origen coincide con la especialización importadora del mercado de destino (medida por el ICC³⁴).
- Los países del continente aplican actualmente elevados aranceles y barreras que afectan a los productos del sector.

Los autores citados consideraban al TLCAN y la CAN por la dimensión de sus mercados potenciales, y sólo en los casos donde existía un tamaño mínimo del mercado en el que tanto las exportaciones argentinas como las importaciones del socio superaban el millón de dólares. Dados los avances en los acuerdos de libre comercio con países de la CAN, en este Estudio sólo se tendrá en cuenta el TLCAN; especialmente a Estados Unidos, por representar más del 75% del intercambio con el bloque [INDEC, 2005a], y por la relevancia que tiene para Argentina el comercio con ese país, que es origen

(32) Los términos «exitosos» y «perdedores», retomados de los *Términos de Referencia* del PRICA, se refieren a los sectores *productivos* de bienes o servicios que podrían resultar beneficiados o perjudicados *en términos económicos* por los TLC y en particular el ALCA. Debe advertirse que éstos no son necesariamente los únicos que pueden resultar afectados por los acuerdos.

(33) Algunos estudios han detectado que para Argentina la eliminación de sus preferencias en el mercado brasileño tendrá un efecto negativo respecto al «acceso a mercado» en el ALCA [Lorenzo y Vaillant, 2003].

(34) EL ICC indica el grado de asociación entre los productos que exporta un país A (Argentina) y los que importa un país B, en relación a la participación que tienen esos productos en el comercio mundial.

del 16,2% de sus importaciones y el destino del 10,4% de sus exportaciones [CEPAL, 2005]

En base a estos elementos de análisis, se pueden reconocer *oportunidades y amenazas, principales y secundarias*³⁵. El escenario favorable se refiere al potencial aumento de las exportaciones de Argentina en el área del TLCAN³⁶; mientras que los peligros radican en la posible pérdida de ventas por la eliminación de las preferencias que actualmente gozan ciertos productos del país en el MERCOSUR.

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<i>Principales</i>	<p>Para productos agropecuarios y alimentos como carnes, cereales, oleaginosas, algodón, azúcar, preparaciones alimenticias, bebidas y líquidos alcohólicos.</p> <p>Para manufacturas industriales como productos químicos, plástico y sus manufacturas, partes y accesorios de automóviles y aeronaves, partes de máquinas y artefactos mecánicos.</p>	<p>Para manufacturas de origen industrial: máquinas, artefactos y material eléctrico y sus partes, plásticos y sus manufacturas, papel y cartón, manufacturas de fundición de hierro o acero, vehículos automotores, instrumentos de óptica y productos químicos inorgánicos; reactores nucleares, calderas, máquinas y aparatos mecánicos, aparatos de grabación, partes y accesorios de vehículos terrestres.</p>
<i>Secundarias</i>	<p>Para otras manufacturas de origen industrial como vehículos y sus partes, aparatos eléctricos, algunas manufacturas de caucho o plástico.</p>	<p>Para productos agropecuarios: algunos cereales, legumbres y hortalizas, frutos, pieles y cueros.</p>

México sería el país que presenta más oportunidades porque sus aranceles promedio actuales son más altos que los de sus socios. No obstante, los productos argentinos en los cuales existe complementariedad comercial y las barreras son superiores al 5%, tienen poca incidencia en las importaciones de los países del TLCAN.

35 Carrera y Berretoni [2002] las denominan «fuertes» y «débiles». En este Estudio son clasificadas como «principales» y «secundarias», para evitar confusiones con las «fortalezas» y «debilidades» de una matriz FODA. Para los citados autores, son *fuertes* (principales) aquellas en las que la competitividad internacional del país es elevada, y *débiles* (secundarias) cuando es menor. Para dicha distinción utilizan el índice VCR (Ventajas Comparativas Reveladas), que mide la competitividad internacional.

(36) Se considera el TLCAN en general. En el estudio de Carrera y Berretoni [2002] se analizan los sectores en México, Estados Unidos y Canadá.

b. Repercusiones sobre el medio ambiente

Las reglas establecidas por la OMC, en el marco de las cuales se negocian los TLC (y entre ellos, el ALCA), restringen las cláusulas referidas a la protección del medio ambiente al vedar su utilización como *restricciones encubiertas* al comercio internacional. Por ejemplo, el Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio, que reconoce el derecho de los países a proteger la vida humana, animal o vegetal, la salud y el medio ambiente, sostiene el principio de no discriminación³⁷. Las excepciones se permiten en la medida en que estén justificadas, no sean consideradas arbitrarias y siempre y cuando se apliquen también a la producción o al consumo nacionales (GATT, artículo 20, apartados b. y g.). El acuerdo contiene un «Código de procedimientos» que propone el reconocimiento mutuo de las normas entre los miembros de la OMC, la aceptación de reglas internacionales como las de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la incorporación a la Red Internacional de Información sobre Normas (ISONET).

Sin embargo, la cuestión ambiental excede la visión restringida del comercio y sus reglas multilaterales. En ese sentido, algunos países subdesarrollados se resistieron a tratarla en el marco del GATT y lograron trasladar el debate hacia la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987), en la que se elaboró un informe a partir del cual se acuñó el concepto de *desarrollo sustentable*³⁸.

En 1992, cuando se reunió la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), se proclamó el derecho al *desarrollo sostenible*, vinculándolo con la protección del medio ambiente. En esa conferencia se aprobó la «Declaración de Río» y se elaboró la «Agenda 21», que llamó la atención sobre el papel del comercio internacional en la lucha contra la degradación ambiental y propició la negociación de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA³⁹), argumentando que «las medidas ambientales destinadas a resolver los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deben basarse en un consenso internacional».

(37) En un sentido similar se orientan las disposiciones de los acuerdos sobre servicios (AGCS), medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), derechos de propiedad intelectual (ADPIC), subvenciones y medidas compensatorias, agricultura y obstáculos técnicos al comercio (OTC).

(38) El informe se titula «Nuestro Futuro Común», y se conoce también como Informe Brundtland.

(39) En la actualidad existen aproximadamente 200 AMUMA. Algunos de ellos contienen disposiciones incompatibles con la OMC.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993) reafirmó el «derecho al desarrollo» y a que éste se logre de tal manera que pueda satisfacer equitativamente las necesidades de las generaciones actuales y futuras, según quedó plasmado en la Declaración y el Programa de Acción que resultaron de esa reunión.

En Argentina, el principio de *desarrollo sustentable* fue incorporado en la Constitución Nacional de 1994, que establece como derecho de todos los habitantes el de gozar de un ambiente sano y apto para el desarrollo humano y que las actividades productivas se realicen «sin comprometer las de las generaciones futuras» (artículo 41). En ese sentido también se prohíbe el ingreso de residuos peligrosos y se establece que el daño ambiental generará la obligación de recomponerlo según determinen las leyes nacionales que contengan los presupuestos mínimos de protección y las provinciales que las complementen. La Constitución también prevé la posibilidad de interponer acciones de amparo para exigir el cumplimiento de los derechos que protegen al ambiente (artículo 43), y establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

En materia de medio ambiente, Argentina suscribió *acuerdos internacionales* de naturaleza diversa, entre ellos el Protocolo de Montreal de 1987 sobre sustancias que agotan la capa de ozono (ley 23.778/89 y enmiendas); el Convenio de Basilea de 1989 sobre control de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación (ley 23.922/91); la Convención Marco de las Naciones Unidas de 1992 sobre cambio climático (ley 24.295/94); el Tratado de las Naciones Unidas de 1996 de prohibición completa de ensayos nucleares (ley 25.022/98); el Convenio de Bonn sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (ley 25.337/00); la Convención de Austria de 1997 sobre seguridad en la gestión de combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (ley 25.279/00); el Convenio de Rotterdam de 1998 sobre plaguicidas y productos químicos peligrosos que sean objeto del comercio internacional (ley 25.278/00). El Protocolo de Kyoto (1997), que establece la disminución de emanaciones que generan el calentamiento del planeta (*efecto invernadero*), fue firmado por Argentina en marzo de 1998 y ratificado en septiembre de 2001⁴⁰.

(40) El Protocolo de Kyoto entró en vigor el 16 de febrero de 2005, cuando fue ratificado por 55 países que representan más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero. El Protocolo prevé la participación de los países en desarrollo en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), pero no establece compromisos de reducción de gases para ellos.

Los derechos referidos a la protección ambiental que se deducen de los acuerdos a los que adhirió Argentina suponen la necesidad de una legislación nacional acorde con ellos. Algunas de las leyes que establecen los presupuestos mínimos de protección son:

- La *ley general del ambiente* (Ley 25.675/02), que parte de un concepto amplio de presupuestos mínimos y tutela el ambiente en todo el territorio nacional, imponiendo las condiciones necesarias para la protección ambiental (artículo 6). El ordenamiento es coordinado por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). La ley prevé también que toda obra o actividad que se realice en el territorio argentino y sea susceptible de degradar el ambiente o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación ambiental previo a su ejecución (artículo 11). Si alguien causara un daño ambiental⁴¹ de incidencia colectiva será responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción, o de la indemnización que determine la justicia en caso de que esto no sea posible (artículo 28).
- La *ley de gestión integral de residuos industriales* (Ley 25.612/02), que tiene como objetivo principal garantizar la preservación ambiental, proteger los recursos naturales y de la calidad de vida de la población, y minimizar los riesgos potenciales de los residuos en todas las etapas de la gestión integral⁴². Además prohíbe la importación, introducción y transporte de todo tipo de residuos provenientes de otros países (artículo 6). La *ley de gestión de desechos peligrosos* (Ley 24.051/92) coexiste con la 25.612, hasta tanto se sancione una ley específica sobre residuos patológicos.
- La *ley de gestión y eliminación de los PCBs* (Ley 25.670/02), que prohíbe la producción, comercialización e ingreso al país de PCBs⁴³ y establece que el Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para la eliminación de PCBs usados y para la descontaminación o eliminación de aparatos que los contengan (artículo 4). Prohíbe también la

(41) Se define el *daño ambiental* como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos.

(42) Quedan excluidos de esta ley y sujetos a normas específicas, los residuos biopatógenos, los domiciliarios, los radiactivos y los derivados de operaciones normales de buques y aeronaves.

(43) Los bifenilos policlorados son una de las doce sustancias más contaminantes del planeta. En el artículo 3 de la ley citada define el alcance de lo que considera como PCBs.

importación e ingreso a todo el territorio nacional de PCBs y equipos en los cuales existan esos elementos (artículo 6).

- La *ley de gestión ambiental de aguas* (Ley 25.688/03), que establece un régimen para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas⁴⁴ y autoriza a la autoridad nacional a declarar zonas críticas de protección especial.

Otras normas complementan estas leyes de presupuestos mínimos, a las que se suma la que garantiza el derecho de acceso a toda la información ambiental que obre en poder del Estado (Ley 25.831).

Argentina también suscribió un *Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente*⁴⁵ con sus socios del MERCOSUR, cuyo objeto principal es promover «el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población» (artículo 4). Para ello, los países miembros enunciaron su compromiso de incorporar la cuestión ambiental en las políticas sectoriales, aunque señalaron la misma limitación que resultaba de las reglas de la OMC: prescindir de medidas que restrinjan «arbitrariamente» la libre circulación de bienes y servicios entre ellos (artículo 3).⁴⁶

Asimismo, el tema ambiental ocupa un espacio institucional en la estructura del MERCOSUR a partir de la creación de la Reunión Especializada en Medio Ambiente⁴⁷ (REMA) y el Subgrupo de Trabajo N° 6, ambos bajo la órbita del Grupo Mercado Común.

La presencia de este tipo de normas en el ALCA es más reducida y muy controvertida. En primer lugar, el derecho ambiental forma parte de los derechos humanos, y sólo dos de los veinticuatro capítulos del ALCA se refieren a derechos humanos: el capítulo VI que se refiere a disposiciones medioambientales, y el capítulo VII, a temas laborales y procesos relativos al incumplimiento de los procedimientos, tanto ambientales como laborales.

(44) Se define qué se entiende por agua a los efectos de la ley en el artículo 2.

(45) El Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR (Decisión 2/01 del CMC), se aprobó en Argentina por la ley 25.841 y entró en vigor el 27 de junio de 2004.

(46) En el preámbulo del Tratado de Asunción se considera que el objetivo del MERCOSUR debe ser alcanzado mediante «la preservación del medio ambiente».

(47) La REMA se creó en 1992, por Resolución 22 del GMC, e inició su actividad en 1993. Su objetivo principal es armonizar la legislación en la materia.

En el capítulo VI, las disposiciones medioambientales están entre corchetes, lo que significa que existen desacuerdos sobre su redacción o sobre su contenido.

En una primera parte, se presentan dos párrafos entre corchetes: uno que rechaza la inclusión de disposiciones sobre temas medioambientales en el acuerdo porque no estaban contemplados en el mandato negociador; y el otro según el cual las cuestiones ambientales «no deberán ser invocadas como condicionamientos ni sometidas a disciplinas cuyo incumplimiento esté sujeto a restricciones o sanciones comerciales». De acuerdo al texto, se establecerían dos limitaciones para los Estados:

- la imposibilidad de plantear condiciones a una actividad económica (el caso típico sería el de las inversiones) por requisitos laborales o ambientales,
- la prohibición de invocar cláusulas ambientales que restrinjan el ingreso de un producto de otro estado, aun si se llegara a comprobar que ese producto pudiera producir un daño al medio ambiente.

Si la redacción de estos párrafos fuera la definitiva, se atentaría contra el derecho al desarrollo sostenible que propone la Declaración y el Programa de Viena (1993) y contra la Constitución Nacional.

En una segunda versión dentro del mismo borrador aparece otra concepción. Se reconoce el derecho de cada parte de establecer sus propios niveles de protección ambiental y de modificar su legislación y sus políticas ambientales, garantizando que dichas leyes y políticas puedan fomentar altos niveles de protección ambiental (artículo 1). Se entiende por «legislación ambiental» cualquier ley o regulación de una parte cuyo propósito principal sea la protección del medio ambiente o la prevención de algún peligro contra la vida o la salud de los seres humanos, los animales o las plantas, para lo cual se prevén tres instrumentos: la prevención, reducción o control de una fuga, descarga o emisión de contaminantes ambientales; el control de sustancias o productos químicos y otras sustancias, materiales o desechos tóxicos o peligrosos para el medio ambiente; y la protección o conservación de la flora y fauna silvestres, incluso las especies en peligro de extinción, su hábitat y las áreas naturales bajo protección especial en zonas en las cuales una parte ejerce la soberanía (artículo 9.1). Con relación a los acuerdos ambientales multilaterales, se les reconoce una función importante en la protección del medio ambiente a escala mundial y nacional (artículo 8.1).

Las facultades estatales para la protección del medio ambiente que se reconocen en esta versión del proyecto del ALCA entran en contradicción con los capítulos de inversiones, de servicios y de propiedad intelectual. Además, la impronta de este planteo contrasta con la negativa del gobierno norteamericano de ratificar algunos acuerdos internacionales, como el Protocolo de Kyoto (1997). Este protocolo contiene el compromiso de los países industrializados de reducir, en el periodo 2002-2012, el total de sus emisiones de gases de efecto invernadero hasta un 5% en promedio respecto a los niveles existentes en 1990. A pesar de que Estados Unidos había aceptado en Kyoto recortar un 7% sus emisiones de gases, no ratificó esa decisión⁴⁸.

c. Posicionamiento del gobierno

El sólo análisis de la política exterior argentina en relación a cuestiones tan fundamentales y controvertidas como la propuesta del ALCA requeriría un estudio profundo y específico, que está más allá de los lineamientos del programa PRICA. A modo de reseña, debe señalarse que la postura del gobierno nacional ha sido compleja y contradictoria. Su complejidad se expresa en la participación de múltiples actores en nombre del Estado, que actúan y argumentan en forma disímil en distintas situaciones. Algunas contradicciones son producto de esa multiplicidad de voces y otras, en tanto, se expresan en la distancia entre una retórica interna que contraría las «relaciones carnales» y la diplomacia exterior que continúa las negociaciones con cierta docilidad.

Ese posicionamiento dual viene sosteniéndose desde la asunción del actual gobierno, en mayo de 2003. En ese entonces, mientras el Presidente Néstor Kirchner planteó como prioridad la consolidación del MERCOSUR y cumplió la promesa de dirigir a Brasil su primer viaje diplomático, su vice –Daniel Scioli– mantuvo reuniones en Miami con representantes del poder económico norteamericano y dejó en claro su apoyo a la conformación del ALCA. El diario *Nuevo Herald* de Miami dio cuenta de que el vicepresidente aclaró que «no debe confundirse la invitación que se hizo a Fidel Castro, con un cambio de ideología en Argentina» y que no deseaba confusiones

(48) El presidente de Estados Unidos, George W. Bush, advirtió que no se comprometerá a aceptar límites en las emisiones de dióxido de carbono como las que se establecen en el Protocolo de Kyoto, y que si lo hubiera hecho se habría «arruinado nuestra economía». Declaraciones a la cadena británica *ITV*, reproducidas en <http://www.lanacion.com.ar> (4/7/05)

porque «nos esperan (con Estados Unidos) grandes momentos por delante de integración y de grandes proyectos en común».

En la actualidad, tras más de dos años de gobierno, la dualidad es aún más evidente respecto de la Cumbre de las Américas, que se realizará en noviembre en Argentina: mientras el Poder Ejecutivo coordina la organización del encuentro de presidentes, algunos de sus funcionarios convocan a la *contra-Cumbre* (Cumbre de los Pueblos) y anunciaron que marcharán en repudio a la presencia del presidente estadounidense en Mar del Plata [Delfino, 2005].

En febrero de este año, delegados de los países del MERCOSUR elaboraron en Asunción un comunicado que declaraba que el bloque estaba preparado para retomar el diálogo y «negociar un acuerdo equilibrado, con vistas al establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas». En ese informe de prensa declararon que las nuevas incorporaciones al MERCOSUR y los acuerdos con la CAN de cara a la CSN «convergen en el objetivo de ampliar el libre comercio, lo que es coherente y coincidente con los objetivos del ALCA». En ese marco, el presidente de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y ex mandatario argentino Eduardo Duhalde, cuya designación fue impulsada por el actual gobierno, consideró «que la integración continental es inevitable, pero para que se avance es necesario que se entienda que los subsidios son un arma de destrucción masiva, porque condenan al pequeño productor a la pobreza». En julio, el mismo Duhalde declaró al diario *O Globo* de Brasil que «estamos caminando para la unidad continental, pero no para el ALCA», argumentando que «la concepción de Estados Unidos no nos conviene porque se trata de una calle de mano única», ya que ese proyecto continental «fue concebido como un proyecto destinado a facilitar la vida de las empresas norteamericanas».

La posición del gobierno argentino podría focalizarse observando el desempeño de su Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

- En primer lugar, desde esta área no se ha planteado como posibilidad una negativa al ALCA: lo que se discute son las condiciones en que se firmaría ese tratado, al igual que ocurre con las tratativas de otros TLC. Como cuestiona Echaide [2004, 121], «los discursos oficiales sostienen que la obtención de beneficios en el ALCA reside en la habilidad de los negociadores y en la estrategia de negociación: «lo importante es quién negocia y cómo se negocia», lo cual deja fuera de la discusión la libertad de decidir negociar o no negociar: la negociación es un hecho y por ende es percibido como algo obligatorio...».

-
- En segundo lugar, no se ha impulsado un debate público: el *déficit democrático* de las tratativas persiste y, más allá de invitaciones consultivas a ciertas organizaciones, no hay participación del conjunto de la sociedad.

El Ministro de Relaciones Exteriores sostiene que el Gobierno argentino «alienta un acuerdo que satisfaga, en cuanto a acceso a mercados, los intereses de los exportadores argentinos», según escribió en un artículo con un título muy sugerente: *Un ALCA con principios puede tener buen final*, publicado en el diario de mayor circulación del país. Según Rafael Bielsa, la condición de que el hemisferio sea un importante socio comercial de Argentina «hace que el gobierno –y los países del MERCOSUR- no tomen la cuestión a la ligera». Existe «un compromiso y un interés permanente en avanzar en ésta (y en otras) negociación(es), para lograr mejoras sustantivas en las condiciones de acceso a mercados», sin llevar «a la arena comercial una postura artificialmente ideológica». En este sentido, considera que sería un error abandonar los «principios elementales de la discusión comercial, donde el diálogo en un punto puede reducirse a: ¿le conviene a la globalidad de los habitantes de nuestros países o no?» [Bielsa, 2005].

Esta ambigüedad oficial y la ausencia de un debate público abierto sobre el tema evidencian un contexto difícil para una potencial intervención del sector cooperativo, cuyo posicionamiento frente al escenario del libre comercio se analizará en los siguientes capítulos.

III. El cooperativismo

[...]**

4. El posicionamiento frente a los TLC y el ALCA

4.1. Posibles consecuencias del ALCA sobre las cooperativas

Los alcances del ALCA y en general de los TLC de nueva generación, van más allá de la administración del «libre comercio». Por esta razón, si

(**) Según lo explicitado en el editorial, en vistas a la publicación de un número especial sobre el tema del ALCA en el marco de la realización de la III Cumbre de los Pueblos, los días 1 a 4 de noviembre de 2005, hemos suprimido de la presente edición los apartados 1 a 3 del capítulo III de este informe, que incluían una caracterización del cooperativismo argentino por sectores, un repaso de su historia y su situación socioeconómica actual y el análisis de las políticas públicas desarrolladas en el área.

bien se identificarán en primer lugar aquellos sectores en los que las cooperativas pueden aumentar o disminuir sus posibilidades de ventas al continente, a continuación se analizarán otros temas del acuerdo.

COMERCIO DE MERCANCIAS

Los productores de mercancías que pueden resultar «exitosos» o «perdedores» (beneficiados o perjudicados en términos de comercio) en el caso de concretarse el ALCA, ya fueron identificados en la Parte II, al evaluar las potenciales repercusiones económicas de ese acuerdo y reconocer oportunidades y amenazas a nivel sectorial.

Según ese criterio, las *cooperativas agropecuarias* obtendrían beneficios por el esperable aumento de sus ventas en el mercado ampliado, dado que son productoras y exportadoras en los sectores con más oportunidades. Algunos de sus productos se insertarían favorablemente en los países de América del Norte: los cereales, el algodón, el azúcar, las carnes, las preparaciones alimenticias, las bebidas y líquidos alcohólicos.

Otros productos de las cooperativas agropecuarias, como legumbres, hortalizas, frutos comestibles, pieles y cueros, se perjudicarían como consecuencia de perder las preferencias en el MERCOSUR.

Algunas manufacturas de origen industrial tienen oportunidades de incrementar las ventas en el ALCA y otras podrían perder mercados. Las *cooperativas de trabajo* del sector industrial podrían ser beneficiadas o perjudicadas, según el tipo de producto que elaboren.

OTROS TEMAS DEL ALCA

El ALCA es un proyecto integral; es decir, mucho más abarcativo que un simple acuerdo liberalizador de las relaciones comerciales. La multiplicidad de cuestiones incluidas en los capítulos que integran el tercer borrador del ALCA afectarían notoriamente no sólo a las cooperativas, sino también a toda la economía y a la soberanía de los Estados. Sin pretensión de abarcarlos todos, algunos de esos temas –que fueron mencionados en el capítulo dedicado al entorno comercial del país– son:

- **Políticas de competencia.** Se pretende priorizar al «mercado» en la distribución de los recursos de la economía (aún cuando el mercado real es

oligopólico y está concentrado en un pequeño número de grandes empresas) e imponer reglas que reduzcan al mínimo la capacidad de los Estados para definir sus políticas económicas. En este sentido, Argentina debería comprometerse a dejar libre el acceso a las grandes empresas del hemisferio para que compitan «libremente» con los productores internos.

- **Compras gubernamentales.** Este capítulo busca «ampliar el acceso a los mercados» a casi todos los bienes y servicios comprados por los gobiernos de los países miembros del ALCA, favoreciendo la participación de proveedores de ese origen (incluye las reglas de nación más favorecida y trato nacional). Constituye una amenaza para la capacidad de decisión soberana sobre el funcionamiento económico nacional, trasladándola a los productores y comerciantes extranjeros (especialmente estadounidenses) que por su tamaño y capacidad competitiva tienen todas las ventajas para ganar las licitaciones gubernamentales.
- **Inversiones.** Esta cuestión, muy impulsada por el gobierno de Estados Unidos, expresa los intereses de las corporaciones de ese país. Las propuestas incluidas en el capítulo buscan la protección irrestricta de casi todas las formas de inversión extranjera y la posibilidad de transferir libremente recursos hacia el exterior, y serían de aplicación en todos los niveles del Estado (nacional, provincial y municipal). Se limita así la facultad de expropiar, nacionalizar o tomar otras medidas equivalentes si afectan las ganancias del capital foráneo. Los gobiernos se comprometen, además, a no exigir requisitos de desempeño a las inversiones extranjeras (grado de contenido nacional, transferencia de tecnología, encadenamientos productivos, nivel de exportaciones, etcétera).
- **Derechos de propiedad intelectual.** Las propuestas incluidas en este capítulo fortalecen y hacen más rigurosa la apropiación privada de los saberes, y posibilitan que los avances científico-tecnológicos se concentren cada vez en los países más poderosos, ampliando la brecha tecnológica con los países menos desarrollados de la región.
- **Servicios.** Se pretende con este capítulo una mayor apertura y liberalización en los servicios, favoreciendo de hecho el predominio de las empresas transnacionales. No aparece ninguna disposición que impida a una parte prestar servicios o llevar a cabo funciones como la ejecución de las leyes, seguros de desempleo, servicios de seguridad social, educación y salud, entre otros.

Es difícil predecir con detalle cómo se verán afectadas las cooperativas de los distintos sectores analizados si se pusieran en marcha todos los capí-

tulos que integran el documento del ALCA redactado en noviembre de 2003. El presente Estudio no puede más que dejar plasmados interrogantes: ¿en qué lugar quedarían las políticas de promoción a las cooperativas, recomendadas por la OIT, en un escenario que las considera *obstáculos* para la libre competencia? ¿Cómo podrían competir las cooperativas en licitaciones frente a grandes empresas extranjeras? ¿Qué consecuencias tendría la liberalización de los servicios sobre sectores cooperativos como el de telecomunicaciones?. Estas preocupaciones son sólo algunas de las que se derivan del análisis del proyecto del ALCA.

4.2. Conocimiento y opiniones en el movimiento argentino

En el último Congreso Argentino de la Cooperación, las confederaciones que nuclean a las cooperativas argentinas manifestaron una posición común respecto al MERCOSUR en aspectos clave: se reconoce como prioridad su consolidación, se considera a la integración regional como un imperativo, y se propicia que los acuerdos extrarregionales se realicen a través del MERCOSUR. No ocurre lo mismo respecto al ALCA y los TLC, sobre los que no se exhibe un criterio uniforme.

En el documento del CAC 2004, las negociaciones del ALCA y los TLC no figuran como temas de interés prioritario para el movimiento cooperativo. Sólo se refieren al tema las cooperativas agropecuarias -en algunos sectores-, manifestando sus expectativas de ampliar su acceso al mercado continental si se superan las restricciones al comercio que afectan a sus productos. También plantean que es necesario contar con representantes de los productores cooperativos en las negociaciones por el ALCA, específicamente en la discusión sobre los subsidios agrícolas [CAC, 2004: 78, 86].

En una investigación realizada con el propósito de determinar la posición de los actores empresariales y sindicales frente al MERCOSUR, se consultó la opinión de las cooperativas argentinas respecto al bloque subregional y a la propuesta del ALCA [Schaposnik, 2004]. La totalidad de los consultados⁴⁹ se

(49) La investigación se desarrolló en la Universidad Nacional de La Plata (Argentina) y el trabajo de campo se realizó en marzo de 2003. Las encuestas se dirigieron a COOPERAR y CONINAGRO y a las entidades representadas por éstas. Sobre un total de 36 encuestas presentadas, sólo respondieron las dos confederaciones y siete entidades de segundo grado (23% del total). De las nueve, sólo dos pertenecen al sector agropecuario.

manifestó a favor de fortalecer el MERCOSUR y de que las negociaciones del ALCA se realicen «en bloque», y el 67% expresó su desacuerdo sobre la incorporación de Argentina al ALCA (de las confederaciones, sólo COOPERAR se expresó en ese sentido). Las principales razones de la oposición fueron que antes se debería profundizar el MERCOSUR y que la incorporación al ALCA podría perjudicar a la economía nacional.

En el marco del Estudio Argentino del PRICA se realizó otra encuesta, efectuada entre las cooperativas asociadas a COOPERAR⁵⁰, cuyos resultados muestran la escasa información que los dirigentes del movimiento cooperativo tienen sobre las negociaciones de los TLC en los que participa Argentina:

- De las 28 entidades cooperativas que integran COOPERAR, se obtuvo respuesta de 10 (el 36%), que representan a 614 cooperativas primarias de distintos sectores (servicios públicos, vivienda, trabajo, consumo, enseñanza, crédito), todos con poca participación en el comercio exterior (el 80% no le asigna importancia a esa actividad).
- El 90% tiene poco o ningún conocimiento sobre el proyecto del ALCA (9 de las 10 consultadas). No obstante, el 60% piensa que el ingreso de Argentina al ALCA tendrá efectos negativos para el país, como por ejemplo acentuar la concentración empresarial y la desnacionalización de la economía.
- Del 80% que manifiesta conocer los acuerdos de libre comercio en los que interviene Argentina, a la hora de decir cuáles son sólo mencionan al MERCOSUR (5 respuestas), al MERCOSUR y el ALCA (2 respuestas) y al MERCOSUR más las negociaciones con Estados Unidos, la UE y la CAN (1 respuesta).

4.3. Perspectivas a futuro: análisis FODA

En un análisis mediante la matriz FODA se ponen al descubierto algunos factores que pueden incidir en el desarrollo de las cooperativas en Argentina: factores internos, que constituyen las fortalezas o las debilidades del cooperativismo en general y en los distintos sectores; y factores externos que representan las oportunidades o amenazas que enfrentan en el mismo país o en el exterior.

(50) Es importante señalar que en la encuesta no estuvieron representados todos los sectores del movimiento cooperativo argentino, sino aquellos que fueron seleccionados por el Comité Nacional del PRICA.

FORTALEZAS

Del movimiento cooperativo:

- Presencia de entidades representativas del movimiento cooperativo argentino en el Foro Consultivo Económico y Social y en la Reunión Especializada en Cooperativas del MERCOSUR.
- Capacidad de las confederaciones cooperativas para organizar conjuntamente el Congreso Argentino de la Cooperación en abril de 2004, en el que se generó un documento que contiene las demandas y las propuestas del cooperativismo de acuerdo al sector de pertenencia.
- Reconocimiento social hacia las cooperativas cuando actúan en función del interés general reinvertiendo los fondos que generan para el desarrollo social y económico en sus comunidades, regulando precios en el mercado e impidiendo prácticas comerciales abusivas de otras empresas.

De las cooperativas según sectores:

- Experiencia y trayectoria exportadora de las *cooperativas agropecuarias*, actividad para la cual poseen infraestructura propia (silos, elevadores, instalaciones portuarias, etcétera). Capacidad de estas entidades para incorporar innovaciones tecnológicas (invernaderos, genética, sistemas de riego, etcétera) y para potenciar el desarrollo agroindustrial al favorecer la radicación de industrias en sus zonas de producción.
- Capacidad de las *cooperativas de servicios públicos* para ofrecer prestaciones esenciales que debería garantizar el Estado. Ventajas comparativas por contar con la adhesión de la población, cuando asumen su compromiso de contribuir al desarrollo de sus comunidades (séptimo principio de la ACI).
- Capacidad de las *cooperativas farmacéuticas* para producir medicamentos, por contar con laboratorios propios.

DEBILIDADES

Del movimiento cooperativo:

- Escaso conocimiento en entidades de grado superior sobre los procesos de integración y los tratados de libre comercio en los que interviene Argentina.
- Inexistencia de una central o confederación que unifique la voz del cooperativismo argentino.

-
- Insuficiente participación de las entidades representativas del movimiento cooperativo argentino en los órganos sociales y en las comisiones de trabajo del MERCOSUR.
 - Limitaciones de las estadísticas propias del movimiento cooperativo, que impide el conocimiento de sus dimensiones y dificulta la propuesta de políticas para el sector.
 - Falta de participación de los asociados y débil sentido de pertenencia a sus cooperativas que se acentúa en cooperativas con muchos asociados.
 - Ausencia o ineficacia de los programas para formación cooperativa y promoción de la participación democrática de los asociados (quinto y segundo principios de la ACI), teniendo en cuenta que la educación puede contribuir a generar una cultura de la integración basada en la solidaridad.
 - Insuficiente control de las organizaciones representativas del movimiento sobre la utilización del fondo de promoción y educación cooperativa.
 - Pocas acciones concretas del movimiento cooperativo para aprovechar las leyes existentes que establecen la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo en las escuelas.

De las cooperativas según sectores:

- Inexistencia de un sistema crediticio desarrollado por las entidades financieras cooperativas que tenga en cuenta las necesidades del movimiento.
- Deficiencia en la rotación de cultivos y en la utilización de suelos, que pone en riesgo la sustentabilidad de la producción agrícola en las *cooperativas agropecuarias* (un ejemplo es el cultivo de soja, devastador de las economías regionales).
- Dificultades para obtener capital y deficiencias organizativas por la falta de formación técnica y cooperativa de los asociados en las *cooperativas de trabajo*.

OPORTUNIDADES

En Argentina:

- Enunciaciones de los gobiernos de los países del MERCOSUR a favor de impulsar al movimiento cooperativo, reconociendo al sector como un «importante agente de desarrollo regional, integración económica, inclusión y cohesión social» (Cumbre de Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, 16 de junio de 2003).

-
- Constitución Nacional que garantiza los derechos humanos y establece un sistema de gobierno basado en instituciones representativas-democráticas.
 - Ley de cooperativas, de carácter general, que acoge la esencia de los principios cooperativos y define el acto cooperativo.
 - Fondo especial para la promoción y educación cooperativa y leyes nacionales y provinciales que establecen la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo en los establecimientos educativos y la creación de cooperativas escolares.
 - Modificaciones recientes del tipo de cambio (sistema monetario), que mejoraron circunstancialmente la competitividad y la rentabilidad de las cooperativas con posibilidad de exportar.

En el contexto regional e internacional:

- Implementación del programa de la ACI-Américas (PRICA), que permitirá al movimiento cooperativo obtener información sobre los procesos de integración de la región y estimular su incidencia en los mismos.
- Decisión del Consejo Mercado Común del MERCOSUR de incorporar en el Programa de Trabajo 2004-2006 el propósito de ampliar la participación de la sociedad civil (Decisión CMC N° 26/03).
- Recomendación 193 de la OIT (2002) sobre promoción de las cooperativas, que insta a los gobiernos a «establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos».

AMENAZAS

En Argentina:

- Programas estatales para la creación de cooperativas que se ponen en marcha sin capacitación empresaria, educación cooperativa ni proyectos sustentables (sobre todo cooperativas de trabajo y de vivienda).
- Política estatal de créditos para inversiones y capital de trabajo en condiciones desventajosas para las cooperativas respecto a otras empresas que tienen acceso al mercado financiero internacional.
- Política impositiva que no tiene en cuenta la naturaleza de las cooperativas (como el régimen del impuesto a las ganancias, que las considera sujetos de ese gravamen cuando en realidad deberían quedar fuera de su alcance).

-
- Déficit en infraestructura de caminos y red ferroviaria, que dificultan el transporte de la producción, sobre todo de las cooperativas que realizan actividades de exportación.
 - Canales de comercialización de la producción agropecuaria concentrados en pocas empresas, en general transnacionales.
 - Falta de una ley o normas claras que reconozcan la naturaleza del vínculo asociativo en las *cooperativas de trabajo*.
 - Normas legales que impiden a las *cooperativas de trabajo* realizar actividades que están permitidas para otro tipo de empresas.
 - Orientación del decreto-ley de entidades financieras y resoluciones de su órgano de aplicación, que favorecen la concentración y extranjerización de la banca y condicionan el accionar de este sector del cooperativismo.
 - Reglamentación del Banco Central sobre la operatoria de las *cajas de crédito*, que desvirtúa su naturaleza solidaria basada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, reconocida en la reciente modificación de la norma de entidades financieras.
 - Existencia de normas y otras políticas que no tienen en cuenta la naturaleza de las *cooperativas de servicios públicos* y ponen en riesgo su continuidad (cláusulas de renegociación de contratos, fijación de tarifas, etcétera). En el sector telecomunicaciones, el decreto-ley de radiodifusión discrimina a las cooperativas impidiendo que sean licenciatarias de radio y televisión.

En el contexto regional e internacional:

- Insuficiente coordinación de políticas macroeconómicas en el MERCOSUR.
- Países con políticas proteccionistas hacia sectores en los que las cooperativas argentinas son competitivas.
- Dependencia de las variaciones de los precios agrícolas internacionales que afectan a las *cooperativas agropecuarias* (a pesar de que coyunturalmente los productores de soja y maíz estén siendo beneficiados por esta volatilidad).

La posibilidad de superar las debilidades y minimizar las amenazas que perfilan los TLC y el ALCA, dependerá en gran medida de cómo se organice el movimiento cooperativo argentino para maximizar sus fortalezas y aprovechar las oportunidades que se les presentan. En base al Estudio realizado, en las siguientes páginas se apuntarán algunas conclusiones que servirán de base para elaborar estrategias de acción, asumiendo la necesidad afrontar

los desafíos que los complejos acuerdos en negociación plantean al cooperativismo como sector económico y movimiento político-social.

IV. Conclusiones y propuestas

El posicionamiento de Argentina y sus cooperativas frente a propuestas de integración inspiradas en un *regionalismo abierto*, ha sido analizado a lo largo de este trabajo desde diferentes dimensiones. Algunas de ellas respondieron directamente a los lineamientos que organizan los estudios del PRICA, en tanto otras fueron consideradas en virtud de necesidades epistemológicas vinculadas a la búsqueda de hacer comprensible un problema complejo.

Las conclusiones de ese análisis, que se reiteran aquí a modo de resumen, se deducen de los planteos precedentes y no pueden ser escindidas de ellos.

Según los objetivos del programa organizado por la ACI e impulsado por la SOCODEVI, el examen de los TLC –que se iniciaron en Argentina durante un período de hegemonía neoliberal– se ha focalizado en el caso del ALCA: un TLC de *nueva generación*, promovido por el gobierno norteamericano y tendiente a profundizar las relaciones asimétricas que ya existen entre países muy desiguales.

El Estudio reconoció la posibilidad de que ciertos sectores de la economía argentina pudieran beneficiarse por el ALCA, en función de un aumento en el volumen del comercio hemisférico; del mismo modo que otros tantos se verían perjudicados por la desprotección resultante de ese acuerdo. Sin embargo, el ALCA no puede evaluarse considerando exclusivamente temas comerciales. El proyecto va mucho más allá del comercio de mercancías y sus implicancias reales no se miden con balanzas: suavizado o no, negociado en bloque o país por país, la naturaleza misma del tratado condiciona la capacidad de autodeterminación del Estado argentino y afecta gravemente a toda la sociedad, en la que el cooperativismo –que es más que un conjunto de unidades económicas– está inmerso.

El punto de llegada del Estudio, vinculado a esa mirada superadora de lo meramente comercial, coincide con Arceo [2001: 95] en que el ALCA

«tiene costos tan elevados en términos de vaciamiento del sistema democrático y de pérdida de capacidad de organización de las relaciones económicas y sociales» que «debería ser rechazado aún si los beneficios comerciales derivados del mismo fueran excepcionalmente amplios». La consideración de sus *costos* sociales y políticos, más allá de las ventajas sectoriales, es la razón para objetar y resistir un proyecto semejante.

Estas conclusiones, que son la base sobre la cual se funda el nivel propositivo del Estudio, fueron alcanzadas por el equipo responsable de la consultoría, y no necesariamente expresan la postura definida por el conjunto del cooperativismo argentino. En ese nivel, las propuestas son *líneas de acción* sugeridas en función de los objetivos del PRICA, pero de ningún modo el Estudio es vinculante ni pretende postular consensos, sino que aspira a dinamizar un debate necesario para construir una postura común frente a los TLC y definir una *estrategia de incidencia* del movimiento cooperativo en las tratativas de integración regional actuales y futuras.

Esas líneas de acción sugeridas se resumen en cuatro puntos:

- **Analizar el ALCA integralmente, a la luz de los principios y valores cooperativos**

Esta propuesta se relaciona con una necesidad sobre la que se ha insistido a lo largo de todo el Estudio: la de considerar al proyecto del ALCA más allá –y más acá– del comercio de mercancías. Además, se propone que el análisis reconozca la peculiaridad cooperativa, en al menos dos sentidos: en la modalidad del debate y en la matriz que lo guíe.

En términos de modalidad, el análisis sobre los TLC y el ALCA debería ser decididamente *participativo*. La intervención de las bases del movimiento, y no sólo de sus dirigentes, contribuiría a superar la desinformación y la falta de compromiso que ronda la temática.

En segundo lugar, el debate debe estar orientado por la consideración de los principios y valores de la cooperación, lo cual invalidaría de plano los enfoques centrados en reivindicaciones sectoriales y priorizaría la preocupación por los demás, las prácticas solidarias y democráticas, y la búsqueda de equidad.

- **Elaborar una posición unificada que articule las acciones del movimiento cooperativo argentino**

En la actualidad, según se observó con el documento del último Congreso Argentino de la Cooperación y se ratificó con una encuesta realizada en el marco del Estudio, el movimiento cooperativo no tiene una opinión unificada. No sólo prima una diversidad de criterios sino que buena parte de la dirigencia del sector evidencia un gran desconocimiento sobre los TLC.

El análisis integral del ALCA desde el cooperativismo, propuesto en primer orden, sería la base para precisar, argumentar y defender una postura común, en torno a la cual deberían definirse las estrategias de acción frente a los procesos de integración regional y las negociaciones de acuerdos de libre comercio.

- **Demandar al Estado la apertura de un debate público sobre los TLC y el ALCA**

En la medida en que los actores gubernamentales y los grandes grupos económicos sigan monopolizando las negociaciones referidas a la integración y el libre comercio, los escenarios de intervención del movimiento cooperativo serán difusos, y la posibilidad de incidencia estará muy condicionada. En ese sentido, una línea de acción de los actores cooperativos tendría que consistir en el reclamo al gobierno nacional de la apertura de espacios de participación para toda la sociedad, que superen el *déficit democrático* de la dinámica actual de la integración.

- **Intervenir activamente en los procesos de integración regional**

El movimiento cooperativo no es una isla y no puede permanecer ajeno a cuestiones que involucran a sus entidades como a toda la sociedad: debe participar activamente en los procesos sociales y políticos de la región.

Esta participación no debería restringirse a los espacios oficiales, formales e institucionalizados de negociación, sobre todo en la medida que las esferas gubernamentales persisten en sus tratativas y decisiones *a puertas cerradas*, que excluyen de plano a la ciudadanía. El cooperativismo es, ante todo, una experiencia organizativa de grupos de la sociedad civil y no un órgano asesor de los Estados: un reconocimiento de esa identidad insinúa la

necesidad de involucrarse también –y acaso especialmente– en las acciones «no oficiales» y de comprometerse con otras organizaciones y movimientos sociales. Por eso, convocatorias como la de una Cumbre de los Pueblos no deberían ser percibidas como algo ajeno y lejano, sino todo lo contrario: como una posibilidad y un llamado a protagonizar los procesos históricos, desde una postura que reivindique la auto-organización, la participación y el compromiso con los pueblos.

A juicio del equipo responsable del Estudio, sería conveniente que el cooperativismo interviniera activamente –y sin renunciar a sus valores– en espacios oficiales y no oficiales, institucionalizados e informales, demostrando su posibilidad de contribuir a la *governabilidad* de nuestros Estados, aunque no sin antes definir cuál es el modelo *governable* que pretende. Por eso corresponde que toda estrategia de incidencia enarbole los principios que inspiran su accionar: es decir, que el contenido teórico y político de su doctrina no sólo debería guiar el manejo de empresas aisladas, sino también la elección de modelos de país y formas de integración regional que el cooperativismo vislumbre como meta para demandar.

En consecuencia, la *incidencia* no debe entenderse como una *presencia testimonial* sino como un *compromiso activo*. Un compromiso que, entendido en sintonía con los principios de la cooperación, llevaría a defender la soberanía de los Estados para la implementación de aquellas políticas que –como el fomento de estas empresas solidarias– encaminan a los países de la región hacia modelos socioeconómicos y políticos más equitativos y participativos. Un compromiso, en fin, que implica combatir las causas de la pobreza y la desigualdad social en lugar de *aliviar* sus consecuencias.–

Fuentes consultadas

1. Bibliografía

- ACI – Alianza Cooperativa Internacional (1996). Los principios cooperativos para el siglo XXI. Intercoop, Argentina.
- ALADI (2001). *Evolución del proceso de integración regional durante 2000*. Documento de la Asociación Latinoamericana de Integración, Estudio N° 133, 4 de mayo.
- ARCEO, Enrique (2001). ALCA. Neoliberalismo y nuevo pacto colonial. Primera edición, Secretaría de Relaciones Internacionales de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

-
- BADENES, Daniel (2005a). *Comunicación e identidad en fábricas recuperadas-autogestionadas* (Tesis de Licenciatura). Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- BALESTRA, René y otros (1987). *Cooperativas de servicios públicos. Un enfoque jurídico*. Intercoop, Argentina.
- BASAÑES, Carlos César (2002). *Las cooperativas en el Censo Nacional Económico 1994*. Informe realizado para el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- BASUALDO, Eduardo (2001). *Sistema político y modelo de acumulación en la Argentina. Notas sobre el transformismo argentino durante la valorización financiera (1976-2001)*. Ediciones Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.
- CAC (1983). *Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación*. Elaborado por COOPERA y CONINAGRO.
- CAC (1989). *Documento Final del Congreso Argentino de la Cooperación*. Elaborado por COOPERA y CONINAGRO.
- CAC (2004). *Congreso Argentino de la Cooperación. De cara al nuevo milenio, por el desarrollo nacional con inclusión social* (Documento Final elaborado por CONINAGRO y COOPERAR). Intercoop, Argentina.
- CALCAGNO, Eric y Alfredo Eric CALCAGNO (2004). *Una Argentina posible. Problemas políticos y recursos económicos*. Capital Intelectual, Argentina.
- CEPAL (1994). *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, LC/C 808, 13 de enero, Chile.
- CEPAL (2005). *Base de indicadores macroeconómicos*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Oficina Buenos Aires. Sitio web de la CEPAL.
- CARRERA, Jorge y Daniel BERRETONI (2002). *Oportunidades y amenazas del ALCA para la Argentina. Un estudio de impacto sectorial*. Estudios del Centro de Economía Internacional (CEI), Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, N° 2, Argentina.
- CONINAGRO (2002). *Propuesta agropecuaria y cooperativa*. Diciembre.
- COOPERAR (2002). *El Cooperativismo Hoy. Bases para una política de Estado*. Diciembre.
- CRACOGNA, Dante (2002). *Comentarios a la Ley de cooperativas*. Intercoop (Serie Manuales, N° 16), Argentina.
- (1994). *Las cooperativas en el escenario de las privatizaciones de los servicios públicos*. En: Tomás HUTCHINSON y otros. *Experiencias y perspectivas de la privatizaciones en la Argentina. Papel de las cooperativas*. Intercoop, Argentina.
- (1977). *El cooperativismo en la Argentina*. Intercoop (Serie Iniciación), Argentina.
- DRIMER, Bernardo y Alicia. K. de Drimer (1981). *Las cooperativas*. Tercera edición, Intercoop, Argentina.
- ESTAY, Jaime y Germán SÁNCHEZ (2005). *Una revisión general del ALCA y sus implicaciones*. En: ESTAY Jaime y Germán SÁNCHEZ (coordinadores). *El ALCA y sus peligros para América Latina*. Ediciones CLACSO, Argentina.
- FANELLI, José María (2002). *Macroeconomía, competitividad y crecimiento en el MERCOSUR*. Mimeo, Argentina.
- FERRER, Aldo (2004). *La economía argentina. Desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica, Argentina.
- (1998). *El capitalismo argentino*. Fondo de Cultura Económica, Argentina.
- FLEISMAN, Abraham (1988). *Cooperativismo de crédito*. Ponencia presentada en el Curso «Contribuciones de la Economía Social al desarrollo del país». En: *Cuadernos de Economía Social*, Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social, Argentina, Año X, N° 28, Argentina.
- GENTILI, Rafael (2005). *El ALCA desde la perspectiva de los derechos humanos*. En: ESTAY Jaime y Germán SÁNCHEZ (coordinadores). *El ALCA y sus peligros para América*

-
- Latina. Ediciones CLACSO, Argentina.
- GRANDI, Jorge (1999). *Déficit democrático y social en los procesos de integración*. En: Estado, Mercado y Sociedad en el MERCOSUR. Pautas para su viabilización. Universidad Nacional de Rosario, Argentina, Volumen VI.
- GRÜNFIELD, Edgardo y Martín RODRIGUEZ MORCELLE (2003). *El asociativismo rural hoy*. Trabajo presentado en el Seminario de Economía Social organizado por el Instituto de Estudios y Formación de la CTA.
- HIRST, Mónica (1996). *La dimensión política del MERCOSUR: actores, politización e ideología*. En: HIRST Mónica. Democracia, seguridad e integración. América Latina en un mundo en transición. Norma, Argentina.
- IBARLUCÍA, Miguel (1988). *Cooperativas de trabajo*. Ponencia presentada en el Curso «Contribuciones de la Economía Social al desarrollo del país». En: Cuadernos de Economía Social, Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social, Argentina, Año X, N° 28, Argentina.
- (1995). Las Cooperativas de Vivienda. Intercoop, Argentina.
- INDEC (2005a). *Indec informa N° 5*. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Argentina, mayo.
- INDEC (2005b). *Intercambio comercial argentino*. Información de Prensa del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Datos provisorios del año 2004 y cifras estimadas del periodo enero-julio 2005). Argentina, agosto. En sitio web.
- Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (2005). *Propuesta para refundar la Nación*. Editado por el IMFC.
- ISUANI, Aldo (1998). *Una nueva etapa histórica*. En: ISUANI, Aldo y Daniel FILMUS, La Argentina que viene. Norma, Argentina.
- LEVIN, Andrea y Griselda VERBEKE (1997). *El cooperativismo argentino en cifras. Tendencias en su evolución: 1927-1997*. Centro de Estudios de Sociología del Trabajo (Documento N° 6), Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- LORENZO, Fernando y Marcel VAILLANT (2003). *El Mercosur y la creación del Área de Libre Comercio de las Américas*. Documento de Trabajo. Proyecto de Apoyo y Asesoría Técnica al Foro Consultivo Económico y Social, Programa Fortalecimiento del Estado de Derecho para Sudamérica de la Fundación Konrad Adenauer, junio.
- MACARIO, Carla y otros (2002). *Los procesos de integración de los países de América Latina y el Caribe 2000-2001: avances, retrocesos y temas pendientes*. Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Serie Comercio Internacional N° 25, División de Comercio Internacional e Integración, Chile, septiembre.
- MOIRANO, Armando (1998). La cooperativa de trabajo. Segunda edición, Ediciones Gherisi, Argentina.
- PÉREZ ENRRI, Daniel (2000). Economía en el pensamiento, la realidad y la acción. Casos y aplicaciones. Ediciones Macchi, Buenos Aires.
- RAZETO MIGLIARO, Luis (2002). Las empresas alternativas. Nordan Comunidad, Montevideo, Uruguay.
- RODRIGUEZ, Juan Manuel (2002). *Para entender el ALCA*. Documento preparado para la XI Conferencia Regional de la Alianza Cooperativa Internacional. Asunción del Paraguay, 2 al 4 de octubre.
- RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Gustavo (2005). *Informe sobre la Industria de Alimentos y Bebidas*. Dirección Nacional de Alimentos, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (sitio web), 27 de julio.
- RUIZ-CARO, Ariela (2005). *Repercusiones del fracaso de la OMC en Cancún en la conformación del ALCA*. En: ESTAY Jaime y Germán SÁNCHEZ (coordinadores). El ALCA y sus peligros para América Latina. Ediciones CLACSO, Argentina.
- SCHAPOSNIK, Carmen Rosa (2004). «Los actores productivos: Las cooperativas». En: *Los*

actores empresariales y sindicales argentinos frente al Mercosur. Investigación aprobada en el Programa de Incentivos al Docente Investigador de la Universidad Nacional de La Plata (periodo 2001-2003), bajo la dirección de la Prof. Noemí Mellado. — (2001). *Vínculo asociativo e identidad en cooperativas de trabajo*. Cuadernos de Economía Social, Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social (IAIES), Edición especial, Argentina.

2. Hemerografía

- BADENES, Daniel (2005b). «La búsqueda de quienes subsisten sin tierra y sin vivienda. Un piso de dignidad». Revista *La Pulseada*, año 4, N° 31, Argentina, junio.
- (2005c). «Otra década con la radio y la TV en manos ajenas. Licencia para desinformar». Revista *La Pulseada*, año 4, N° 33, Argentina, agosto.
- BIELSA, Rafael (2005). «Un ALCA con principios puede tener un buen final». Diario *Clarín*, 2 de mayo.
- CALCAGNO, Eric y Alfredo E. CALCAGNO (2001). *Un gran país devenido en casino*. Le Monde diplomatique, edición Cono Sur, marzo.
- CAPÓN FILAS, Rodolfo (2005). *Sistema de las cooperativas de trabajo*. Ponencia presentada en la «II Jornada de Actualización Cooperativa», organizada por el Área Cooperativas del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, Argentina, 28 de julio. Mimeo.
- COOPERAR (2005a). «Participación, inversión y compromiso social». *La Gaceta de Cooperar*, N° 1, Argentina, abril-mayo.
- COOPERAR (2005b). «Agua: nadando contra los intereses». *La Gaceta de Cooperar*, N° 2, Argentina, junio-julio.
- DELFINO, Emilia (2005). «Funcionarios del Gobierno lideran los grupos que marcharán contra Bush en Mar del Plata». *Perfil*, Año II, N° 85, Argentina, 11 de septiembre.
- DEVIA, Leila (2000). «La protección ambiental y el comercio internacional». En: *Boletín Informativo Techint*, N° 304, Argentina, octubre-diciembre.
- ECHAIDE, Javier (2004). «ALCA, comentarios sobre el tercer borrador y efectos para el sector cooperativo y de la economía social». Revista de *Idelcoop*, Año 31, N° 153, Argentina, abril.
- ESTAY, Jaime (2005). «América Latina ante EE.UU.: entre el ALCA y los tratados bilaterales». Ponencia presentada en las *II Jornadas Internacionales de Integración: Mercosur-ALCA: Interrogantes en el relacionamiento continental*. Organizadas por el Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 9 de junio.
- GALLO, Marcelo (2005). «Las cooperativas y la electrificación rural». *La Gaceta de Cooperar*, N° 1, Argentina, abril-mayo.
- GAMBINA, Julio (1998). «Política y cooperativismo». Revista *Idelcoop*, N° 115, Argentina.
- GIACALONE, Rita (2005). «La Comunidad Sudamericana de Naciones o Unión Sudamericana. Problemas comerciales e institucionales». Ponencia presentada en las *II Jornadas Internacionales de Integración: Mercosur-ALCA: Interrogantes en el relacionamiento continental*. Organizadas por el Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 10 de junio.
- GOLDBERG, Laura y Fernando PORTA (1999). «Resultados y dilemas del proceso de integración del Mercosur». Revista de Estudios Europeos, Madrid, segundo semestre.
- IBARLUCÍA, Miguel (2005). «Un nuevo enfoque legal para las cooperativas de trabajo». *Cuadernos de Actualización Cooperativa*, N° 2, Área Cooperativas del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, Argentina,

-
- LÓPEZ, Ricardo (2005). «Desarrollo local». *La Gaceta de Cooperar*, N° 2, Argentina, junio-julio.
- LOZANO, Claudio (2005). «Medios de producción en pocas manos». Periódico *Acción*, Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, N° 931, Argentina, junio.
- OIT (2002). «Recomendación sobre la promoción de las cooperativas». Organización Internacional del Trabajo (en sitio web), N° 193, Ginebra, 3 de junio.
- SELVA ANDRADE, Juan José (2005). «Las Cooperativas de Trabajo desde su historia judicial». En: <http://ar.groups.yahoo.com/group/asociativismo> (Sección *Temática Cooperativa*), 27 de junio.
- STIGLITZ, Joseph (2004). «El mal camino del NAFTA al ALCA». *Clarín*, 10 de enero. (Artículo publicado en *New York Times*)
- SVARZMAN, Gustavo (1998). «La Argentina y el Mercosur ante el proceso de integración hemisférica». *Boletín Informativo Techint*, N° 295, Argentina.
- WAGNER, Alan (2005). «La Comunidad Andina de Naciones: un programa de desarrollo descentralizado». En sitio web de la Comunidad Andina de Naciones, 16 de julio.

3. Sitios web

- www.aciamericas.coop – Alianza Cooperativa Internacional de las Américas (ACI).
- www.aladi.org – Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
- www.asc-hsa.org – Alianza Social Continental.
- www.cei.gov.ar – Centro de Economía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
- www.cepal.cl/Argentina – Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- www.comercio.gov.ar/dnpce – Dirección Nacional de Política Comercial Externa, Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina.
- www.comunidadandina.org – Comunidad Andina de Naciones (CAN).
- www.coninagro.org.ar – Confederación Intercooperativa Agropecuaria Argentina.
- www.cooperar.org.ar – Confederación Cooperativa de la República Argentina.
- www.cta.org.ar – Central de los Trabajadores Argentinos.
- www.enargas.gov.ar – Ente Nacional Regulador del Gas.
- www.ettos.org.ar – Ente Regulador del Agua.
- www.ftaa.org – Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).
- www.ilo.org – Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- www.inaes.gov.ar – Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
- www.indec.mecon.gov.ar – Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).
- www.mecon.gov.ar/sagpya – Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de Argentina.
- www.medioambiente.gov.ar – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Salud y Medio Ambiente, Argentina.
- www.mercosur.org.uy – Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
- www.mrecic.gov.ar – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
- www.pnuma.org – Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- www.secom.gov.ar – Secretaría de Comunicaciones de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- www.sela.org – Sistema Económico Latinoamericano (SELA).
- www.sice.oas.org – Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de los Estados Americanos.
- www.wto.org – Organización Mundial del Comercio (OMC).